

INVASSAT

30 anys *lleis de símbols*
D'IDENTITAT
GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

2014 – 2015



*Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social
Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo*



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

*Plan de Actuación contra la
Siniestralidad Laboral en
empresas de la Comunitat
Valenciana*

2014 - 2015

Aprobado por el Consejo General del INVASSAT
el 27 de junio de 2014

Índice

1. Presentación.....	5
2. Evolución de la siniestralidad en la Comunitat Valenciana y resultados de los planes precedentes.....	8
2.1. <i>Evolución de la siniestralidad en la Comunitat Valenciana</i>	8
2.2. <i>Resultados de los Planes de Actuación Precedentes</i>	13
3. Objetivos estratégicos de reducción de la siniestralidad laboral para la Comunitat Valenciana.....	14
3.1a. <i>Primer Objetivo Estratégico para la Comunitat Valenciana. 2007-2010</i>	14
3.1b. <i>Segundo Objetivo Estratégico para la Comunitat Valenciana. 2011-2014</i>	14
3.2a. <i>Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Alicante. 2007-2010</i>	15
3.2b. <i>Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Alicante. 2011-2014</i>	15
3.3a. <i>Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Castellón. 2007-2010</i>	16
3.3b. <i>Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Castellón. 2011-2014</i>	16
3.4a. <i>Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Valencia. 2007-2010</i>	17
3.4b. <i>Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Valencia. 2011-2014</i>	17
4. Criterios de selección de empresas y ámbitos de actuación del Plan 2014-2015.....	18
4.1. <i>Índices de incidencia</i>	18
4.2. <i>Criterios de selección de empresas en el Plan 2014-2015</i>	19
4.3. <i>Ámbitos de actuación</i>	21
5. Número de empresas seleccionadas y de siniestros por sectores económicos, grupos y niveles.....	23
5.1. <i>Clasificación por el total de siniestros – Año 2013</i>	23
5.2. <i>Clasificación por el total de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo – Año 2013</i> ...	28
5.3. <i>Clasificación por enfermedades profesionales comunicadas – Año 2013</i>	33
5.4. <i>Clasificación por el total accidentes “In Itínere” – Año 2013</i>	38
6. Índices de Incidencia de referencia en la Comunitat Valenciana en el año 2013, por actividad económica (secciones y divisiones del CNAE-2009)	43
6.1. <i>Índices de incidencia de referencia del total de siniestros en el año 2013</i>	43
6.2. <i>Índices de incidencia de referencia del total de accidentes en jornada de trabajo por fecha de baja médica en el año 2013</i>	46
6.3. <i>Índices de incidencia de referencia del total de enfermedades profesionales comunicadas en el año 2013</i>	49
6.4. <i>Índices de incidencia de referencia del total de Accidentes in itínere por fecha de baja médica en el año 2013</i>	52
7. Información y consultas sobre el Plan 2014 – 2015	55

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas..	56
1.1. <i>Cuestionario de la Encuesta</i>	57
1.2. <i>Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta</i>	65

Anexo 2: Investigación de Accidentes de Trabajo.....	67
2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.....	68
2.2. Ficha de investigación.....	71
2.3. Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.....	75
Anexo 3: Enfermedades Profesionales.....	78
3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.....	79
3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional....	82
Anexo 4: Modelo de informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2013.....	88
4.1. Modelo de Informe Anual de la Siniestralidad en la Empresa en el año 2013.....	89

1.- PRESENTACIÓN

El Plan 2014-2015 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2013 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, registrados en el sistema Delt@, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia en la Comunidad Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2,72 en el año 2013 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 71,5 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema Cepross a partir del año 2007, su número pasó en la Comunidad Valenciana, de 590 casos en el año 2000 con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 1.612 casos y un índice de incidencia de 125 casos por cada cien mil trabajadores expuestos en el año 2013.

Este incremento de las enfermedades profesionales no nos debe alarmar, dado que tanto el número de casos registrados, como los índices de incidencias son bajos y en consecuencia, existen enfermedades derivadas del trabajo que son atendidas en el sistema público de la Seguridad Social y no son declaradas como profesionales. Este incremento en el registro nos indica que estamos diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales y que estamos en el buen camino.

El Plan 2014-2015 se va a centrar en las 15.227 empresas de la Comunidad Valenciana que tuvieron al menos un accidente con baja en jornada de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2013 y que acumulan en conjunto un total de 35.562 siniestros.

A los efectos del Plan 2014-2015:

- Se clasifica la empresa en el Plan 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2013.
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el año 2013 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS en el año 2013 (se excluyen las recaídas).

El Plan 2014-2015 contra la siniestralidad laboral que se presenta, se puede resumir de la siguiente forma:

El Plan se inicia con una carta del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a todas las empresas afectadas, en las que se solicita su colaboración para ser más eficaces en la lucha contra la siniestralidad laboral. Se excluyen aquellas empresas clasificadas en el grupo D y nivel 1, es decir, aquellas que han registrado un solo siniestro, ya sea un accidente con baja en jornada de trabajo o hayan comunicado una enfermedad profesional.

A todas las empresas clasificadas en los grupos A, B y C, con niveles 2, 3, 4, 5 y 6 (4.539 empresas) se les remite para su información, un informe de siniestralidad correspondiente al año 2013, en el que se les informa de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, así como sus índices de incidencia, con indicación de la situación de su siniestralidad en relación a la media de su actividad económica y a la media de la Comunitat Valenciana. A estas empresas, se les informa también de los accidentes in itinere y sin baja que han sufrido los trabajadores de la empresa, así como de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, por trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando en la misma como contratados o subcontratados, Empresas de Trabajo Temporal - ETT o de cualquier otro tipo.

Así mismo, a todas las empresas con clasificación 2, 3, 4, 5 y 6 (4.539 empresas) se les recuerda la obligatoriedad de investigar todos los siniestros laborales que se producen para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral y la de cumplimentar la encuesta de valoración de su sistema de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con los modelos establecidos y la necesidad de su remisión, vía telemática, al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), para su explotación estadística. En el caso de la investigación de accidentes su remisión sería de carácter voluntario.

Los técnicos de INVASSAT formalizarán las visitas a aquellas empresas clasificadas en el grupo A (niveles 6 y 5) con un total de 1.866 empresas y en el grupo B (niveles 4 y 3) con 458 empresas, y con carácter prioritario a las de nivel 6 (1.822 empresas).

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y con cargo a cuotas asistirán en sus actuaciones a las empresas clasificadas en el grupo C nivel 2, es decir, con dos siniestros laborales, ya sean accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales, este colectivo lo forman un total de 2.215 empresas.

Los Servicios de Prevención Ajenos, en su caso, colaborarán con todas las empresas afectadas en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan.

En el Plan 2014-2015 el grupo A y niveles 6 y 5, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros y con índices de incidencia iguales o superiores a la media de su actividad económica, y constituyen un colectivo importante de 1.866 empresas que acumulan 15.488 siniestros, es decir, que el 12,25% de las empresas acumulan el 43,55% del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención.

El grupo B y nivel 4 y 3, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros, pero con índice de incidencia menor que el de la media de su actividad económica. Lo componen 458 empresas, un 3,01% del total las mismas, acumulando un 13,93% de los siniestros.

El grupo C y nivel 2, es decir, con dos siniestros, agrupa a 2.215 empresas que representan el 14,55% del total de empresas y acumula el 12,46% de los siniestros.

El grupo D y nivel 1, es decir, con un siniestro, agrupa a 10.688 empresas y trabajadores autónomos con las contingencias cubiertas que representan el 70,19% del total de empresas y acumulan el 30,06% de los siniestros.

En el grupo A6, las 1.822 empresas que acumulan 15.032 siniestros, se distribuyen en la Comunidad Valenciana de la siguiente manera, por sectores económicos:

Agricultura	137 empresas	(7,5 %)	1.345 siniestros	(8,9%)
Industria	444 empresas	(24,4 %)	2.787 siniestros	(18,6%)
Construcción	182 empresas	(10,0 %)	878 siniestros	(5,8%)
Servicios	1.059 empresas	(58,1 %)	10.022 siniestros	(66,7%)

Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A6 estaría formado por 1.759 empresas, que representaría el 11,78% del total y que acumulan 14.548 accidentes con baja en jornada de trabajo, un 42,05% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	137 empresas	(7,8 %)	1.334 accidentes	(9,2%)
Industria	413 empresas	(23,5 %)	2.574 accidentes	(17,7%)
Construcción	181 empresas	(10,3 %)	872 accidentes	(6,0%)
Servicios	1.028 empresas	(58,4 %)	9.768 accidentes	(67,1%)

Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A6 estaría formado por 35 empresas, que representan el 4,88% del total que han comunicado enfermedades profesionales y que acumulan 207 casos, un 21,43% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	0 empresas	(0 %)	0 enfermedades	(0,0%)
Industria	11 empresas	(31,4 %)	83 enfermedades	(40,1%)
Construcción	0 empresas	(0 %)	0 enfermedades	(0,0%)
Servicios	24 empresas	(68,6 %)	124 enfermedades	(59,9%)

Para información general y si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes in itinere, el colectivo A6 estaría formado por 201 empresas, que representan el 6,3% del total de las empresas con accidentes in itinere y que acumulan 1.368 accidentes in itinere, un 25,6% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente forma:

Agricultura	10 empresas	(5,0 %)	41 accidentes in itinere	(3,0%)
Industria	20 empresas	(10,0 %)	86 accidentes in itinere	(6,3%)
Construcción	4 empresas	(2,0 %)	14 accidentes in itinere	(1,0%)
Servicios	167 empresas	(83,1 %)	1.227 accidentes in itinere	(89,7%)

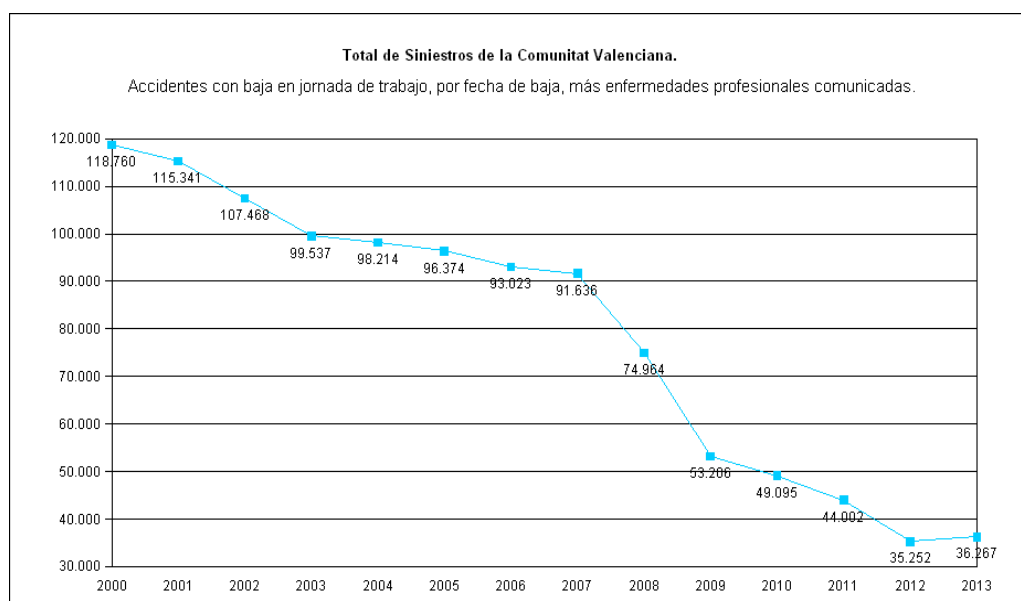
2.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES

2.1 EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

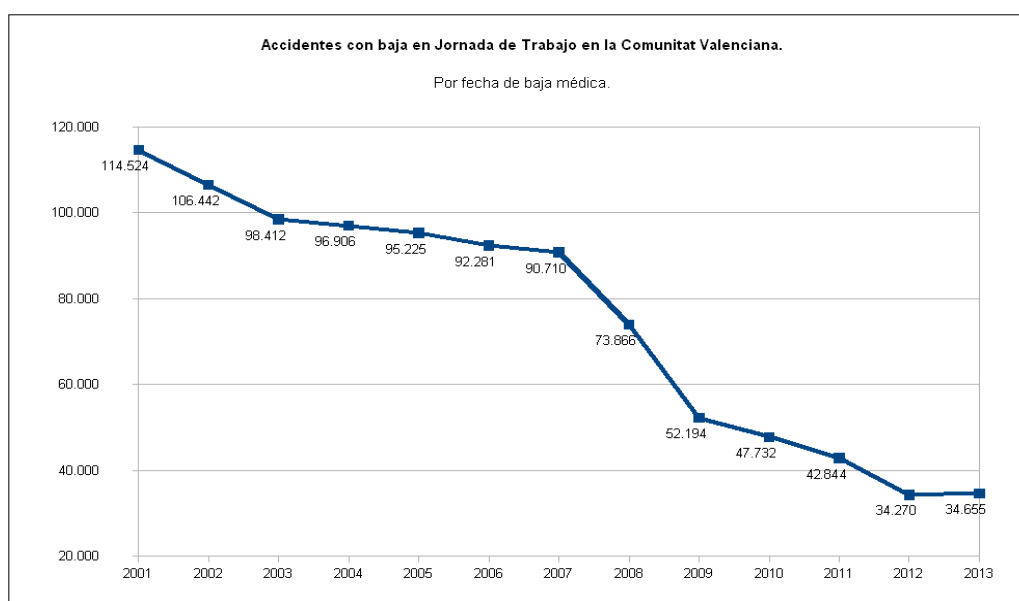
Fuentes: Años 2000-2012. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Año 2013. Avance del Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

* Índices de Incidencia: En todos los gráficos, los índices de incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores.

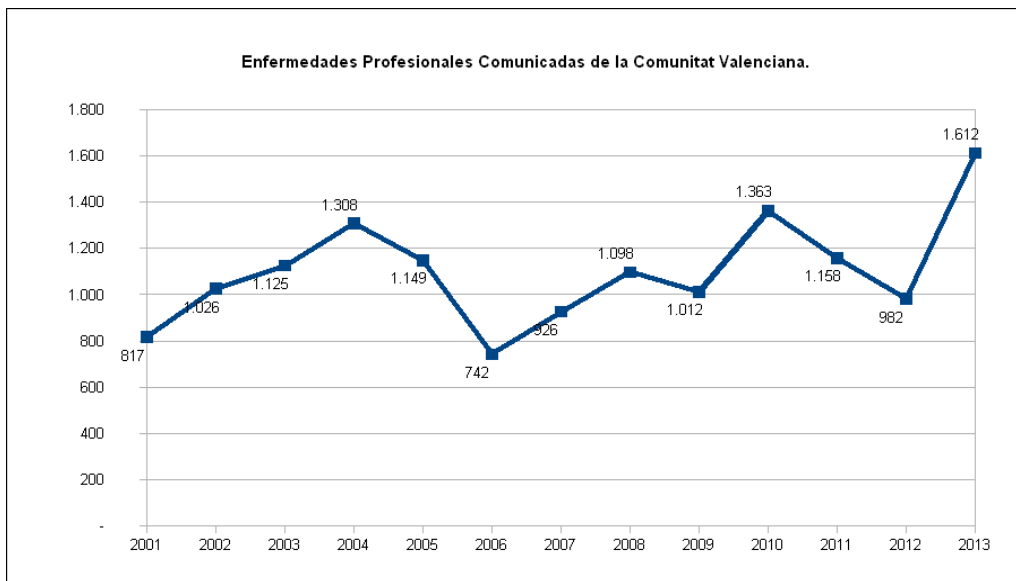
En el año 2013 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).



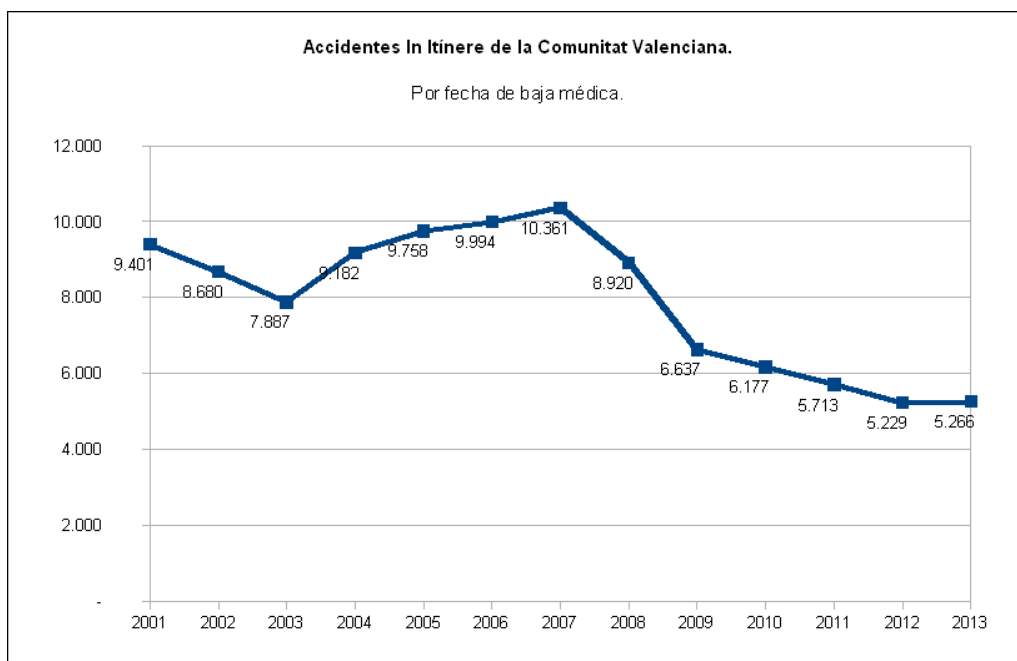
En cifras absolutas, el total de siniestros en 2013 está por debajo del nivel de 2000. Reducción del 69,5 %. El total de siniestros corresponde a la suma de los accidentes de trabajo con baja y de las enfermedades profesionales comunicadas.



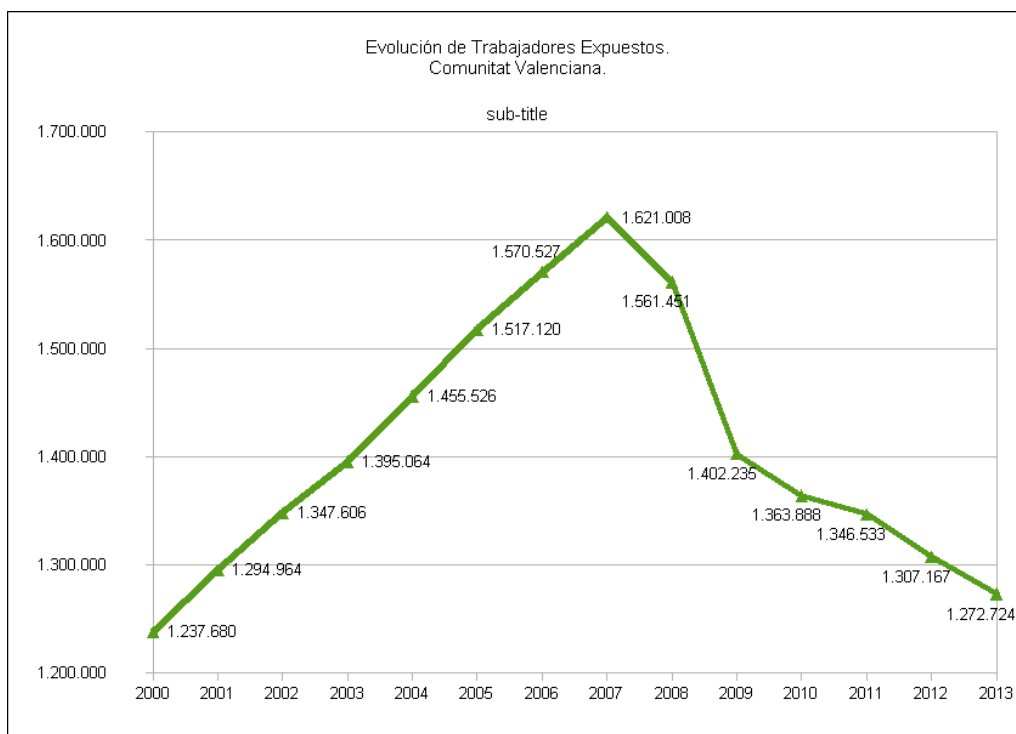
Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.



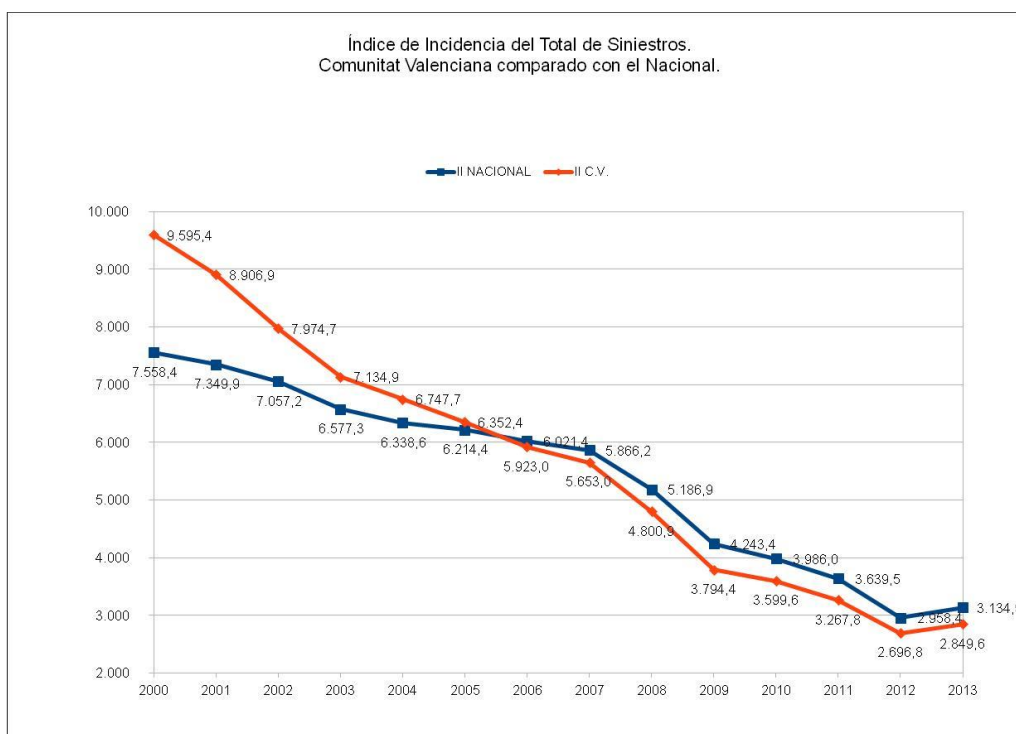
En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2013 es superior al del 2000.



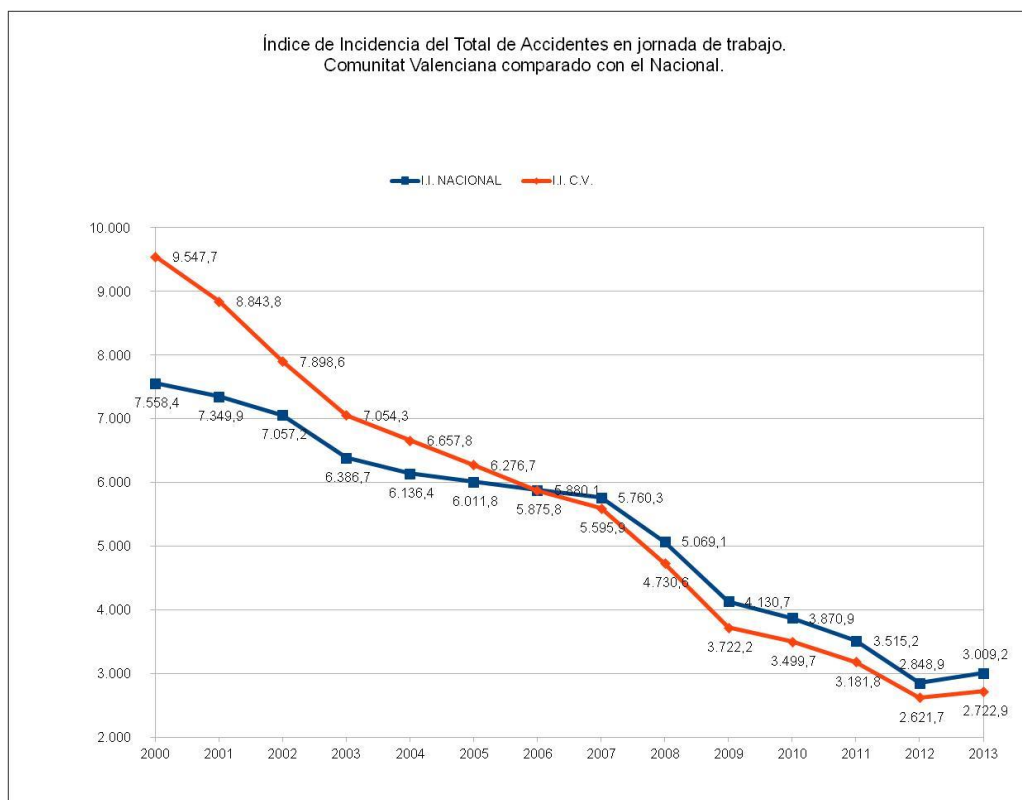
En cifras absolutas, el número de accidentes “in itinere” en 2013 está por debajo del nivel de 2000.



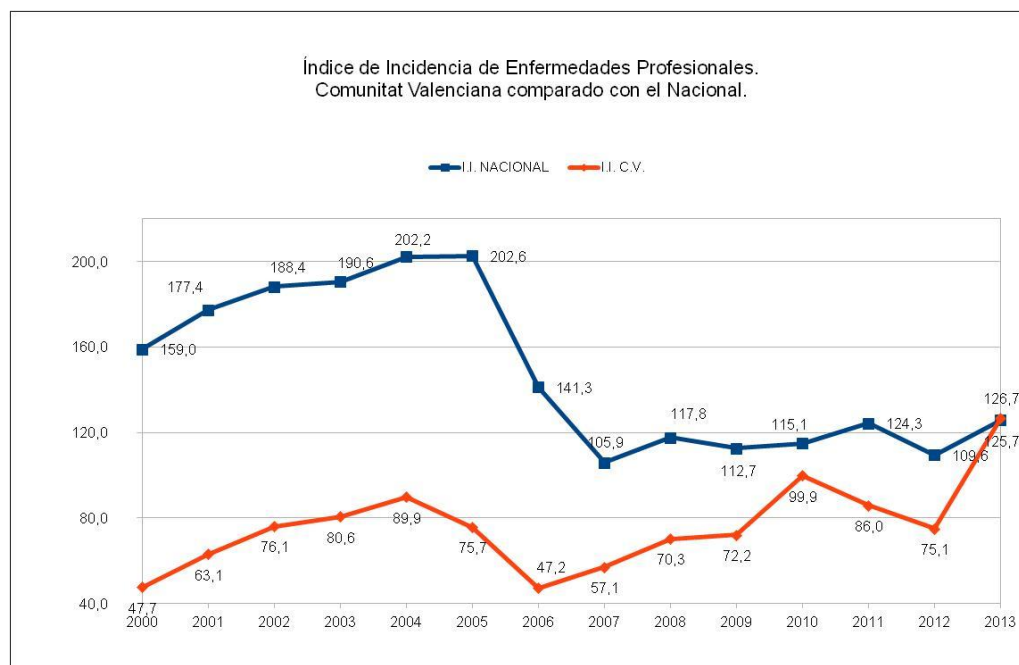
Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso.



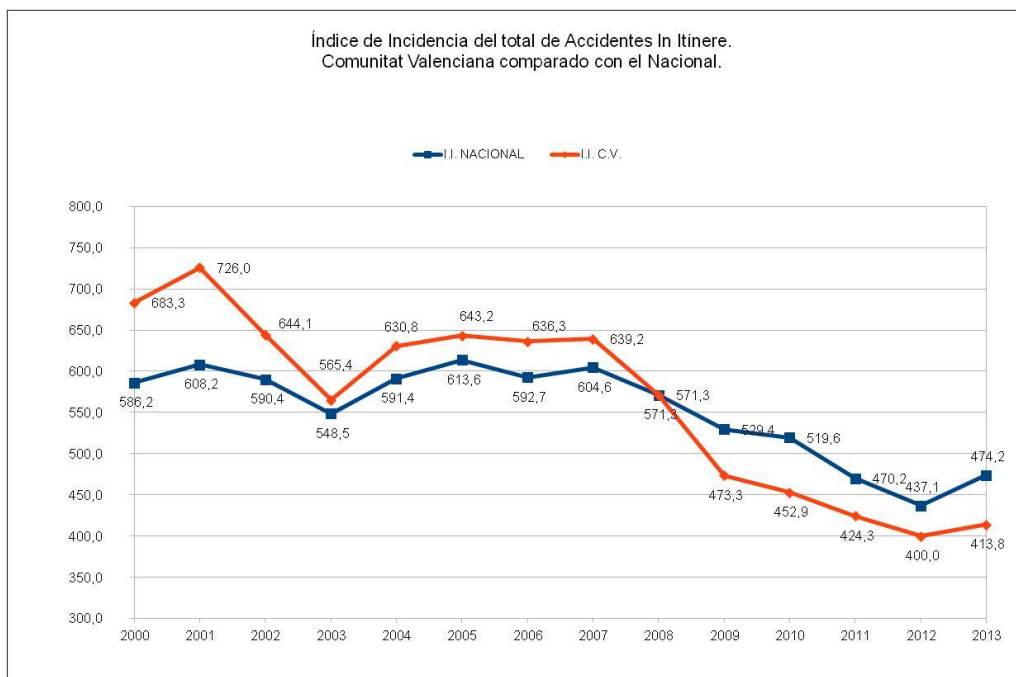
El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el periodo 2000-2013 está por debajo del nacional.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes “in itinere” en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.

2. 2 RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES**COMUNITAT VALENCIANA**

AÑO	Variación en % del número de accidentes con baja en jornada de trabajo de las empresas seleccionadas, en relación al año anterior.
2001	- 24,87
2002	- 30,87
2003	- 37,66
2004	- 17,68
2005	- 22,71
2006	- 24,25
2007	- 20,30
2008	- 37,18
2009	- 52,64
2010	-31,60
2011	-48,16
2012	-18,80
2013	-36,6

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

NOTA: En el año 2013 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).

3.1a. PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2007-2010

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la Comunitat Valenciana.

Resultados alcanzados:

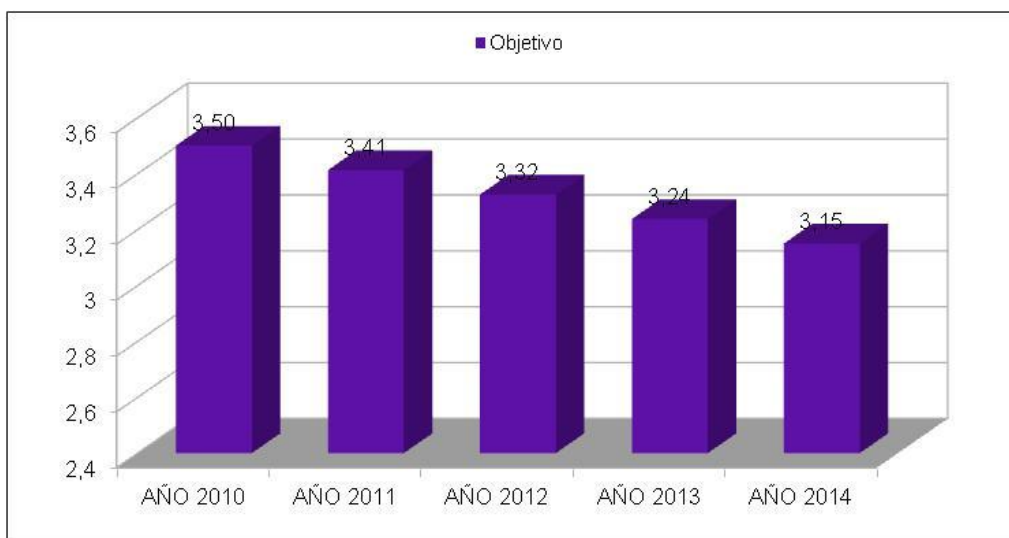
AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,88	-	
AÑO 2007	5,60	5,51	19,05
AÑO 2008	4,73	5,14	77,96
AÑO 2009	3,72	4,77	146,61
AÑO 2010	3,50	4,41	161,76

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.1b. SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2011-2014

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,15% como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo	
AÑO 2010	3,50	3,50	
AÑO 2011	3,18	3,41	90,84
AÑO 2012	2,62	3,32	250,88
AÑO 2013	2,72	3,24	221,96
AÑO 2014		3,15	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2013. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.2a. PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.**PERIODO 2007-2010**

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Alicante.

Resultados alcanzados:

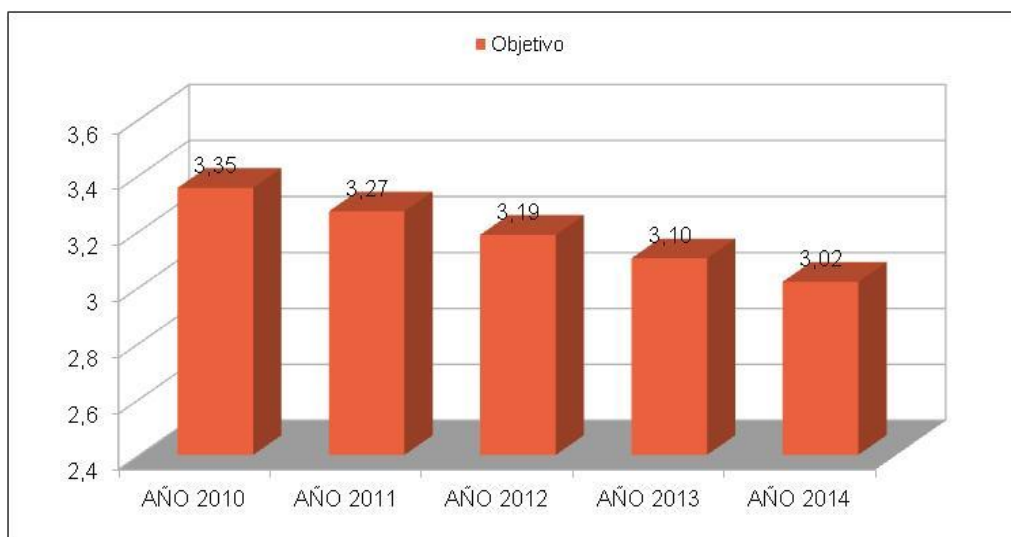
ÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,87	5,50	
AÑO 2007	5,59	5,43	18,92
AÑO 2008	4,60	5,07	86,63
AÑO 2009	3,65	4,70	151,25
AÑO 2010	3,35	4,40	171,39

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.2b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.**PERIODO 2011-2014.**

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,02 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Alicante.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014
AÑO 2010	3,35	3,35	
AÑO 2011	2,97	3,27	115,53
AÑO 2012	2,48	3,19	259,18
AÑO 2013	2,58	3,10	229,54
AÑO 2014		3,02	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2013. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.3a PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Castellón.

Resultados alcanzados:

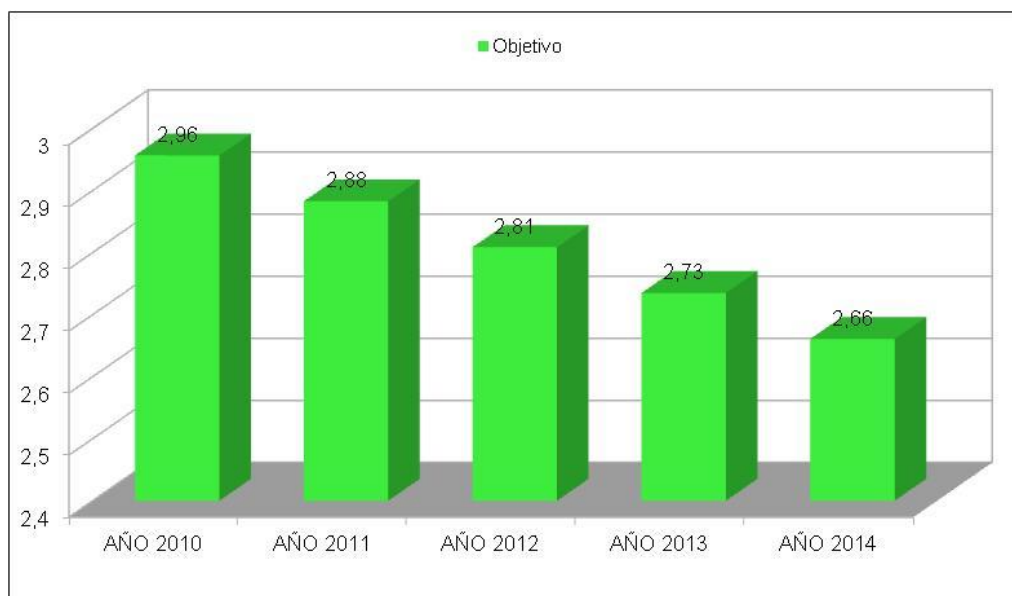
AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
2006	5,46		
2007	5,23	5,123	17,24
2008	4,38	4,78	79,20
2009	3,16	4,44	168,91
2010	2,96	4,10	183,58

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.3b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERÍODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,02 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Castellón.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014
AÑO 2010	2,96	2,96	
AÑO 2011	2,93	2,88	8,27
AÑO 2012	2,62	2,81	113,36
AÑO 2013	2,58	2,73	125,85
AÑO 2014		2,66	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2013. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.4a PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Valencia.

Resultados alcanzados:

AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,99	5,69	
AÑO 2007	5,69	5,39	19,56
AÑO 2008	4,90	5,09	72,66
AÑO 2009	3,90	4,79	139,36
AÑO 2010	3,71	4,49	151,78

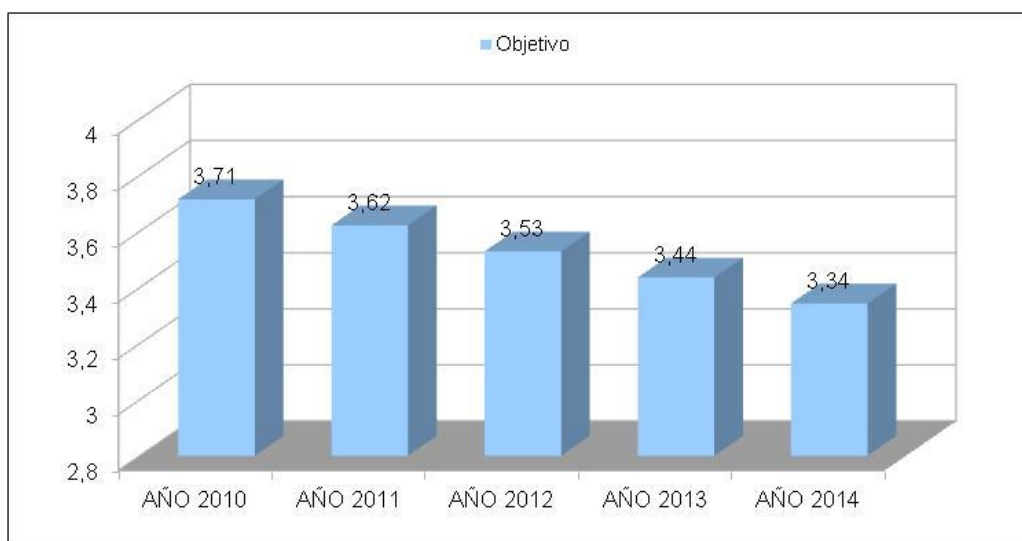
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.4b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERÍODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,34 % como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014
AÑO 2010	3,71	3,71	
AÑO 2011	3,37	3,62	92,17
AÑO 2012	2,71	3,53	271,41
AÑO 2013	2,84	3,44	234,47
AÑO 2014		3,34	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2013. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

4.1- ÍNDICES DE INCIDENCIA

ÍNDICE INCIDENCIA DE LA EMPRESA EN 2013 I.I._E x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2013) de la empresa entre la plantilla (media anual de la misma) y multiplicando por mil.

ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA EN 2013

El cálculo de los índices de incidencia de referencia de la Comunitat Valenciana, que se han utilizado para la clasificación de las empresas en el plan 2014-2015 se efectúa en base a los siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, excluyéndose las recaídas) del año 2013, por cada mil trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas, en la Comunitat Valenciana.

b1) Índice de incidencia medio de la actividad económica por divisiones del CNAE-2009.

I.I._{m.CNAE2009} x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2013 en la actividad económica por divisiones correspondiente del CNAE-2009 entre el total de trabajadores expuestos en dicha actividad y multiplicado por mil.

Estos índices de incidencia de referencia por actividad económica por divisiones están indicados en el apartado 6 de este documento.

b2) Índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana I.I._{m.CV} x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2013 entre el total de trabajadores expuestos y multiplicado por mil.

$$\text{El } I.I._{m.CV} \times 1000 = 27,7$$

Este índice de incidencia de referencia está indicado en el apartado 6 de este documento.

Observaciones:

La clasificación de actividades económicas utilizada es la vigente, CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril que aprueba la clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Para la actividad económica por sección o división de actividad, se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el siniestro y en su defecto se toma la actividad económica del centro de trabajo en el que el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social.

4.2- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2014-2015

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en cuatro grupos.

GRUPO	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2014-2015.	
A	EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	
	NIVEL 6	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA
	NIVEL 5	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCION MEDIA		
B	EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	
	NIVEL 4	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCION MEDIA
	NIVEL 3	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA		
C	EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	
	NIVEL 2.1	Empresas con dos siniestros en el año 2013 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCION ALTA
	NIVEL 2.0	Resto de empresas con dos siniestros en el año 2013.
PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA		
D	EMPRESAS CON UN SINIESTRO	
	NIVEL 1	Empresas con un siniestro en el año 2013.
		PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA

A los efectos del Plan 2014-2015:

- Se clasifica la empresa en el Plan 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas.
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el Sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2013 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el Sistema Ceproxx en el año 2013. Se excluyen las recaídas.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN.
2014-2015**

TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	INDICES DE INCIDENCIA RELATIVO 2013		CLASIFICACIÓN 2014-2015		INTERVENCIÓN			
	MEDIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA $I_E / I_{M\ CNAE}$	MEDIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA $I_E / I_{M\ CV}$	GRUPO	NIVEL	PRIORIDAD	VISITAS		
						INVASSAT	MUTUAS	SERVICIOS PREVENCIÓN
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	6	ALTA	X		X
		< 1		5	MEDIA	X		X
	< 1	≥ 1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	4		BAJA	X	
		< 1		3	X			X
= 2	≥ 1	≥ 1	C EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.1	ALTA		X	X
		< 1		2.0	BAJA	X		X
	< 1	≥ 1				X		X
		< 1		< 1	X		X	
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1	BAJA			X

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con cargo a cuotas, intervienen en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan y específicamente en el grupo C de las empresas con dos siniestros.

Los Servicios de Prevención colaborarán en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

4.3- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dentro del Plan 2014-2015 son:

ACTUACIONES PLAN 2014 - 2015

En base al total de siniestros en la empresa.
Accidentes con baja en jornada de trabajo del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2013.
Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2013 en el Sistema CEPROSS.

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PREVENCIÓN SP
GRUPO	NIVEL						
A	6	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	5	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	
B	4	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	3	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT-	
C	2.1	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	MUTUAS	SP
	2.0	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO		
D	1	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP

Nº de empresas y actuaciones en la COMUNITAT VALENCIANA

ACCIONES		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(4) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(5) VISITAS		Total
					INVASSAT	MUTUAS	
T O T A L E M P	Alicante	1.492	1.492	1.492	731	761	1.492
	Castellón	619	619	619	312	307	619
	Valencia	2.428	2.428	2.428	1.281	1.147	2.428
	C.V.	4.539	4.539	4.539	2.324	2.215	4.539

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

(1) CARTA:

Carta informativa del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a las empresas con dos o más siniestros laborales (suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales) en el año 2013, comunicándoles su clasificación en el Plan 2014-2015.

(2) INFORME:

Remisión, por la Administración Laboral, del Informe Anual de la Siniestralidad de la Empresa en el año 2013, a todas aquellas empresas clasificadas A (Niveles 6 y 5), B (Niveles 4 y 3), C (Niveles 2.1 y 2.0), (por la suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales).

Asimismo se les informa de los accidentes in itinere de la empresa en el año 2013, así como de los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como contratistas o subcontratistas, empresas de trabajo temporal o de cualquier otro tipo.

(3) INVAC:

Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa, para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral.

Con carácter voluntario se solicita con fines preventivos las investigaciones de accidentes de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la Web del INVASSAT y su remisión telemática al citado instituto.

(4) CUESTIONARIO:

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo que se puede descargar en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto. La remisión de la encuesta es obligatoria para todas las Empresas a excepción de las clasificadas como Grupo D.

(5) VISITAS:

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los Grupos A y B, y formalizarán las visitas prioritariamente, a las empresas clasificadas en el nivel 6.

La Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y con cargo a cuotas dará en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas como Grupo C y prioritariamente a las del nivel 2.1.

(6) SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

Los Servicios de Prevención, en su caso, colaborarán con todas las empresas cualquiera que sea su clasificación, en el cumplimiento de las Actuaciones establecidas en el Plan.

5 – NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.

5.1. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2013.

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica más Enfermedades Profesionales Comunicadas.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	608	215	1043	1866	12,25%
	6	590	211	1021	1822	11,97%
	5	18	4	22	44	0,29%
B	TOTAL B	123	97	238	458	3,01%
	4	47	37	110	194	1,27%
	3	76	60	128	264	1,73%
C	TOTAL C	761	307	1147	2215	14,55%
	2.1	678	249	967	1894	12,44%
	2.0	83	58	180	321	2,11%
D	TOTAL D	3793	1331	5564	10688	70,19%
	1	3793	1331	5564	10688	70,19%
TOTAL		5285	1950	7992	15227	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	5272	1385	8831	15488	43,55%
	6	5141	1351	8540	15032	42,27%
	5	131	34	291	456	1,28%
B	TOTAL B	882	963	3110	4955	13,93%
	4	387	363	1180	1930	5,43%
	3	495	600	1930	3025	8,51%
C	TOTAL C	1522	614	2294	4430	12,46%
	2.1	1356	498	1934	3788	10,65%
	2.0	166	116	360	642	1,81%
D	TOTAL D	3793	1331	5564	10688	30,06%
	1	3793	1331	5564	10688	30,06%
TOTAL		11469	4293	19799	35562	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	47	22	68	137	13,56%
	6	47	22	68	137	13,56%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	6	11	17	34	3,37%
	4	2	5	10	17	1,68%
	3	4	6	7	17	1,68%
C	TOTAL C	28	26	64	118	11,68%
	2.1	26	24	56	106	10,50%
	2.0	2	2	8	12	1,19%
D	TOTAL D	188	113	420	721	71,39%
	1	188	113	420	721	71,39%
TOTAL		269	172	569	1010	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	343	210	792	1345	51,81%
	6	343	210	792	1345	51,81%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	36	131	127	294	11,33%
	4	12	56	50	118	4,55%
	3	24	75	77	176	6,78%
C	TOTAL C	56	52	128	236	9,09%
	2.1	52	48	112	212	8,17%
	2.0	4	4	16	24	0,92%
D	TOTAL D	188	113	420	721	27,77%
	1	188	113	420	721	27,77%
TOTAL		623	506	1467	2596	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	140	69	241	450	14,10%
	6	136	68	240	444	13,91%
	5	4	1	1	6	0,19%
B	TOTAL B	16	33	57	106	3,32%
	4	6	9	26	41	1,28%
	3	10	24	31	65	2,04%
C	TOTAL C	194	88	290	572	17,92%
	2.1	176	70	237	483	15,13%
	2.0	18	18	53	89	2,79%
D	TOTAL D	778	259	1027	2064	64,66%
	1	778	259	1027	2064	64,66%
TOTAL		1128	449	1615	3192	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	862	364	1585	2811	41,34%
	6	848	357	1582	2787	40,99%
	5	14	7	3	24	0,35%
B	TOTAL B	117	200	463	780	11,47%
	4	75	71	240	386	5,68%
	3	42	129	223	394	5,79%
C	TOTAL C	388	176	580	1144	16,83%
	2.1	352	140	474	966	14,21%
	2.0	36	36	106	178	2,62%
D	TOTAL D	778	259	1027	2064	30,36%
	1	778	259	1027	2064	30,36%
TOTAL		2145	999	3655	6799	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA**Número de empresas clasificadas por número de siniestros**

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	54	17	111	182	8,70%
	6	54	17	111	182	8,70%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	4	1	15	20	0,96%
	4	4	0	12	16	0,76%
	3	0	1	3	4	0,19%
C	TOTAL C	103	31	148	282	13,48%
	2.1	95	30	138	263	12,57%
	2.0	8	1	10	19	0,91%
D	TOTAL D	558	230	820	1608	76,86%
	1	558	230	820	1608	76,86%
TOTAL		719	279	1094	2092	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	224	60	594	878	27,95%
	6	224	60	594	878	27,95%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	18	6	67	91	2,90%
	4	18	0	52	70	2,23%
	3	0	6	15	21	0,67%
C	TOTAL C	206	62	296	564	17,96%
	2.1	190	60	276	526	16,75%
	2.0	16	2	20	38	1,21%
D	TOTAL D	558	230	820	1608	51,19%
	1	558	230	820	1608	51,19%
TOTAL		1006	358	1777	3141	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	367	107	623	1097	12,28%
	6	353	104	602	1059	11,85%
	5	14	3	21	38	0,43%
B	TOTAL B	97	52	149	298	3,34%
	4	35	23	62	120	1,34%
	3	62	29	87	178	1,99%
C	TOTAL C	436	162	645	1243	13,91%
	2.1	381	125	536	1042	11,66%
	2.0	55	37	109	201	2,25%
D	TOTAL D	2269	729	3297	6295	70,47%
	1	2269	729	3297	6295	70,47%
TOTAL		3169	1050	4714	8933	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	3843	751	5860	10454	45,40%
	6	3726	724	5572	10022	43,53%
	5	117	27	288	432	1,88%
B	TOTAL B	711	626	2453	3790	16,46%
	4	282	236	838	1356	5,89%
	3	429	390	1615	2434	10,57%
C	TOTAL C	872	324	1290	2486	10,80%
	2.1	762	250	1072	2084	9,05%
	2.0	110	74	218	402	1,75%
D	TOTAL D	2269	729	3297	6295	27,34%
	1	2269	729	3297	6295	27,34%
TOTAL		7695	2430	12900	23025	100,00%

5.2. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO.
Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	580	207	1014	1801	12,06%
	6	562	203	994	1759	11,78%
	5	18	4	20	42	0,28%
B	TOTAL B	119	98	231	448	3,00%
	4	50	38	109	197	1,32%
	3	69	60	122	251	1,68%
C	TOTAL C	731	286	1142	2159	14,46%
	2.1	645	231	969	1845	12,36%
	2.0	86	55	173	314	2,10%
D	TOTAL D	3712	1310	5498	10520	70,47%
	1	3712	1310	5498	10520	70,47%
TOTAL		5142	1901	7885	14928	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	5005	1306	8640	14951	43,22%
	6	4903	1273	8372	14548	42,05%
	5	102	33	268	403	1,16%
B	TOTAL B	871	953	2982	4806	13,89%
	4	405	365	1142	1912	5,53%
	3	466	588	1840	2894	8,37%
C	TOTAL C	1462	572	2284	4318	12,48%
	2.1	1290	462	1938	3690	10,67%
	2.0	172	110	346	628	1,82%
D	TOTAL D	3712	1310	5498	10520	30,41%
	1	3712	1310	5498	10520	30,41%
TOTAL		11050	4141	19404	34595	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	47	22	68	137	13,65%
	6	47	22	68	137	13,65%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	6	11	17	34	3,39%
	4	3	5	11	19	1,89%
	3	3	6	6	15	1,49%
C	TOTAL C	28	26	63	117	11,65%
	2.1	26	24	55	105	10,46%
	2.0	2	2	8	12	1,20%
D	TOTAL D	185	112	419	716	71,31%
	1	185	112	419	716	71,31%
TOTAL		266	171	567	1004	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	339	206	789	1334	51,85%
	6	339	206	789	1334	51,85%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	34	129	126	289	11,23%
	4	15	55	53	123	4,78%
	3	19	74	73	166	6,45%
C	TOTAL C	56	52	126	234	9,09%
	2.1	52	48	110	210	8,16%
	2.0	4	4	16	24	0,93%
D	TOTAL D	185	112	419	716	27,83%
	1	185	112	419	716	27,83%
TOTAL		614	499	1460	2573	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	127	65	228	420	13,54%
	6	123	64	226	413	13,32%
	5	4	1	2	7	0,23%
B	TOTAL B	16	33	56	105	3,39%
	4	8	10	25	43	1,39%
	3	8	23	31	62	2,00%
C	TOTAL C	175	85	289	549	17,70%
	2.1	158	66	240	464	14,96%
	2.0	17	19	49	85	2,74%
D	TOTAL D	758	253	1016	2027	65,37%
	1	758	253	1016	2027	65,37%
TOTAL		1076	436	1589	3101	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	780	336	1491	2607	40,28%
	6	766	330	1478	2574	39,77%
	5	14	6	13	33	0,51%
B	TOTAL B	126	199	415	740	11,43%
	4	93	78	227	398	6,15%
	3	33	121	188	342	5,28%
C	TOTAL C	350	170	578	1098	16,97%
	2.1	316	132	480	928	14,34%
	2.0	34	38	98	170	2,63%
D	TOTAL D	758	253	1016	2027	31,32%
	1	758	253	1016	2027	31,32%
TOTAL		2014	958	3500	6472	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA**Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.**

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	54	17	110	181	8,74%
	6	54	17	110	181	8,74%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	4	1	15	20	0,97%
	4	4	0	12	16	0,77%
	3	0	1	3	4	0,19%
C	TOTAL C	100	29	147	276	13,32%
	2.1	92	28	137	257	12,40%
	2.0	8	1	10	19	0,92%
D	TOTAL D	553	228	814	1595	76,98%
	1	553	228	814	1595	76,98%
TOTAL		711	275	1086	2072	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	223	60	589	872	28,04%
	6	223	60	589	872	28,04%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	18	6	67	91	2,93%
	4	18	0	52	70	2,25%
	3	0	6	15	21	0,68%
C	TOTAL C	200	58	294	552	17,75%
	2.1	184	56	274	514	16,53%
	2.0	16	2	20	38	1,22%
D	TOTAL D	553	228	814	1595	51,29%
	1	553	228	814	1595	51,29%
TOTAL		994	352	1764	3110	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	352	103	608	1063	12,15%
	6	338	100	590	1028	11,75%
	5	14	3	18	35	0,40%
B	TOTAL B	93	53	143	289	3,30%
	4	35	23	61	119	1,36%
	3	58	30	82	170	1,94%
C	TOTAL C	428	146	643	1217	13,91%
	2.1	369	113	537	1019	11,64%
	2.0	59	33	106	198	2,26%
D	TOTAL D	2216	717	3249	6182	70,64%
	1	2216	717	3249	6182	70,64%
TOTAL		3089	1019	4643	8751	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	3663	704	5771	10138	45,18%
	6	3575	677	5516	9768	43,53%
	5	88	27	255	370	1,65%
B	TOTAL B	693	619	2374	3686	16,43%
	4	279	232	810	1321	5,89%
	3	414	387	1564	2365	10,54%
C	TOTAL C	856	292	1286	2434	10,85%
	2.1	738	226	1074	2038	9,08%
	2.0	118	66	212	396	1,76%
D	TOTAL D	2216	717	3249	6182	27,55%
	1	2216	717	3249	6182	27,55%
TOTAL		7428	2332	12680	22440	100,00%

5.3. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS.
Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de enfermedades profesionales comunicadas (se excluyen las recaídas).

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	17	9	10	36	5,02%
	6	17	9	9	35	4,88%
	5	0	0	1	1	0,14%
B	TOTAL B	0	0	2	2	0,28%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	2	2	0,28%
C	TOTAL C	35	11	25	71	9,90%
	2.1	34	11	21	66	9,21%
	2.0	1	0	4	5	0,70%
D	TOTAL D	268	97	243	608	84,80%
	1	268	97	243	608	84,80%
TOTAL		320	117	280	717	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	81	33	96	210	21,74%
	6	81	33	93	207	21,43%
	5	0	0	3	3	0,31%
B	TOTAL B	0	0	6	6	0,62%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	6	6	0,62%
C	TOTAL C	70	22	50	142	14,70%
	2.1	68	22	42	132	13,66%
	2.0	2	0	8	10	1,04%
D	TOTAL D	268	97	243	608	62,94%
	1	268	97	243	608	62,94%
TOTAL		419	152	395	966	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	1	1	0	2	9,52%
	2.1	1	1	0	2	9,52%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	7	5	7	19	90,48%
	1	7	5	7	19	90,48%
TOTAL		8	6	7	21	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	2	2	0	4	17,39%
	2.1	2	2	0	4	17,39%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	7	5	7	19	82,61%
	1	7	5	7	19	82,61%
TOTAL		9	7	7	23	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	3	2	6	11	4,76%
	6	3	2	6	11	4,76%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	14	3	7	24	10,39%
	2.1	14	3	7	24	10,39%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	94	27	75	196	84,85%
	1	94	27	75	196	84,85%
TOTAL		111	32	88	231	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	9	8	66	83	25,38%
	6	9	8	66	83	25,38%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	28	6	14	48	14,68%
	2.1	28	6	14	48	14,68%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	94	27	75	196	59,94%
	1	94	27	75	196	59,94%
TOTAL		131	41	155	327	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA**Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.**

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	0	0	0	0	0,00%
	2.1	0	0	0	0	0,00%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	12	6	13	31	100,00%
	1	12	6	13	31	100,00%
TOTAL		12	6	13	31	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	0	0	0	0	0,00%
	2.1	0	0	0	0	0,00%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	12	6	13	31	100,00%
	1	12	6	13	31	100,00%
TOTAL		12	6	13	31	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	14	7	4	25	5,76%
	6	14	7	3	24	5,53%
	5	0	0	1	1	0,23%
B	TOTAL B	0	0	2	2	0,46%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	2	2	0,46%
C	TOTAL C	20	7	18	45	10,37%
	2.1	19	7	14	40	9,22%
	2.0	1	0	4	5	1,15%
D	TOTAL D	155	59	148	362	83,41%
	1	155	59	148	362	83,41%
TOTAL		189	73	172	434	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	72	25	30	127	21,71%
	6	72	25	27	124	21,20%
	5	0	0	3	3	0,51%
B	TOTAL B	0	0	6	6	1,03%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	6	6	1,03%
C	TOTAL C	40	14	36	90	15,38%
	2.1	38	14	28	80	13,68%
	2.0	2	0	8	10	1,71%
D	TOTAL D	155	59	148	362	61,88%
	1	155	59	148	362	61,88%
TOTAL		267	98	220	585	100,00%

5.4. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de accidentes In Itínere por fecha de baja médica.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	79	8	120	207	6,49%
	6	77	7	117	201	6,30%
	5	2	1	3	6	0,19%
B	TOTAL B	22	8	34	64	2,01%
	4	10	2	12	24	0,75%
	3	12	6	22	40	1,25%
C	TOTAL C	129	23	156	308	9,66%
	2.1	78	13	96	187	5,87%
	2.0	51	10	60	121	3,80%
D	TOTAL D	984	247	1378	2609	81,84%
	1	984	247	1378	2609	81,84%
TOTAL		1214	286	1688	3188	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN IITINERE (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	588	31	780	1399	26,20%
	6	578	28	762	1368	25,62%
	5	10	3	18	31	0,58%
B	TOTAL B	99	91	526	716	13,41%
	4	44	6	395	445	8,33%
	3	55	85	131	271	5,07%
C	TOTAL C	258	46	312	616	11,54%
	2.1	156	26	192	374	7,00%
	2.0	102	20	120	242	4,53%
D	TOTAL D	984	247	1378	2609	48,86%
	1	984	247	1378	2609	48,86%
TOTAL		1929	415	2996	5340	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	3	2	7	12	15,00%
	6	3	1	6	10	12,50%
	5	0	1	1	2	2,50%
B	TOTAL B	0	0	1	1	1,25%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	1	1	1,25%
C	TOTAL C	3	4	7	14	17,50%
	2.1	2	3	4	9	11,25%
	2.0	1	1	3	5	6,25%
D	TOTAL D	19	10	24	53	66,25%
	1	19	10	24	53	66,25%
TOTAL		25	16	39	80	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN ITINERE (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	17	6	31	54	39,13%
	6	17	3	21	41	29,71%
	5	0	3	10	13	9,42%
B	TOTAL B	0	0	3	3	2,17%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	3	3	2,17%
C	TOTAL C	6	8	14	28	20,29%
	2.1	4	6	8	18	13,04%
	2.0	2	2	6	10	7,25%
D	TOTAL D	19	10	24	53	38,41%
	1	19	10	24	53	38,41%
TOTAL		42	24	72	138	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.
Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	7	0	13	20	3,95%
	6	7	0	13	20	3,95%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	3	5	11	2,17%
	4	1	1	2	4	0,79%
	3	2	2	3	7	1,38%
C	TOTAL C	22	5	17	44	8,70%
	2.1	17	4	13	34	6,72%
	2.0	5	1	4	10	1,98%
D	TOTAL D	174	42	215	431	85,18%
	1	174	42	215	431	85,18%
TOTAL		206	50	250	506	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN ITINERE (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	25	0	61	86	12,97%
	6	25	0	61	86	12,97%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	9	9	40	58	8,75%
	4	3	3	11	17	2,56%
	3	6	6	29	41	6,18%
C	TOTAL C	44	10	34	88	13,27%
	2.1	34	8	26	68	10,26%
	2.0	10	2	8	20	3,02%
D	TOTAL D	174	42	215	431	65,01%
	1	174	42	215	431	65,01%
TOTAL		252	61	350	663	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA**Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.**

Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	4	4	3,05%
	6	0	0	4	4	3,05%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	1	0	1	2	1,53%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	1	0	1	2	1,53%
C	TOTAL C	2	1	7	10	7,63%
	2.1	1	1	6	8	6,11%
	2.0	1	0	1	2	1,53%
D	TOTAL D	38	9	68	115	87,79%
	1	38	9	68	115	87,79%
TOTAL		41	10	80	131	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN ITINERE (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	0	0	14	14	9,03%
	6	0	0	14	14	9,03%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	0	3	6	3,87%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	3	0	3	6	3,87%
C	TOTAL C	4	2	14	20	12,90%
	2.1	2	2	12	16	10,32%
	2.0	2	0	2	4	2,58%
D	TOTAL D	38	9	68	115	74,19%
	1	38	9	68	115	74,19%
TOTAL		45	11	99	155	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.
Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	69	6	96	171	6,92%
	6	67	6	94	167	6,76%
	5	2	0	2	4	0,16%
B	TOTAL B	18	5	27	50	2,02%
	4	9	1	10	20	0,81%
	3	9	4	17	30	1,21%
C	TOTAL C	102	13	125	240	9,71%
	2.1	58	5	73	136	5,50%
	2.0	44	8	52	104	4,21%
D	TOTAL D	753	186	1071	2010	81,34%
	1	753	186	1071	2010	81,34%
TOTAL		942	210	1319	2471	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN ITINERE (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	546	25	674	1245	28,40%
	6	536	25	666	1227	27,99%
	5	10	0	8	18	0,41%
B	TOTAL B	87	82	480	649	14,80%
	4	41	3	384	428	9,76%
	3	46	79	96	221	5,04%
C	TOTAL C	204	26	250	480	10,95%
	2.1	116	10	146	272	6,20%
	2.0	88	16	104	208	4,74%
D	TOTAL D	753	186	1071	2010	45,85%
	1	753	186	1071	2010	45,85%
TOTAL		1590	319	2475	4384	100,00%

6 – ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA.

6.1. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepross.

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero 2013 - Diciembre 2013 (CNAE 2009)	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II mC CNAE-2009 X 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
		n°	%	n°	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.596	7,3	67.921	5,3	38,22	-	1,4
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	65	0,2	1.634	0,1	39,77	-	1,4
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.851	16,5	194.461	15,1	30,09	-	1,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,46	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	847	2,4	15.282	1,2	55,43	-	2,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.141	8,8	59.768	4,7	52,55	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.004	16,9	251.868	19,6	23,84	0,86	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.611	7,3	60.374	4,7	43,25	-	1,6
Sección I	HOSTELERÍA	2.726	7,7	99.916	7,8	27,28	0,99	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	232	0,7	19.972	1,6	11,62	0,42	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	61	0,2	7.716	0,6	7,91	0,29	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	355	1,0	48.947	3,8	7,25	0,26	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.922	11,0	83.252	6,5	47,11	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	0,98	-
Sección P	EDUCACIÓN	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.966	8,3	109.562	8,5	27,07	0,98	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	561	1,6	19.094	1,5	29,38	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	481	1,4	27.824	2,2	17,29	0,62	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	-	-	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	35.562	100,0	1.284.068	100,0	27,69	1,0	-

■ Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

■ Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II _m ^{CNAE-2009} X 1000	LIm ^{CNAE-2009} X 1000 / LImcv	
	N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.596	7,3	67.921	5,3	38,22	-	1,4
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.248	6,3	63.510	4,9	35,40	-	1,3
02 Silvicultura y explotación forestal	153	0,4	2.424	0,2	63,12	-	2,3
03 Pesca y acuicultura	195	0,5	1.987	0,2	98,12	-	3,5
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	65	0,2	1.634	0,1	39,77	-	1,4
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	-	-	-
08 Otras industrias extractivas	61	0,2	1.533	0,1	39,80	-	1,4
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	4	0,0	88	0,0	45,71	-	1,7
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.851	16,5	194.461	15,1	30,09	-	1,1
10 Industria de la alimentación	870	2,4	27.174	2,1	32,02	-	1,2
11 Fabricación de bebidas	100	0,3	3.222	0,3	31,04	-	1,1
12 Industria del tabaco	0	0,0	36	0,0	-	-	-
13 Industria textil	335	0,9	11.822	0,9	28,34	-	1,0
14 Confección de prendas de vestir	30	0,1	2.996	0,2	10,01	0,36	-
15 Industria del cuero y del calzado	311	0,9	17.427	1,4	17,85	0,64	-
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	305	0,9	6.602	0,5	46,20	-	1,7
17 Industria del papel	153	0,4	6.237	0,5	24,53	0,89	-
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	109	0,3	5.078	0,4	21,47	0,78	-
19 Coquerías y retino de petróleo	1	0,0	520	0,0	1,92	0,07	-
20 Industria química	236	0,7	11.573	0,9	20,39	0,74	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos	16	0,0	1.124	0,1	14,24	0,51	-
22 Fabricación de productos de caucho y plástico	413	1,2	12.875	1,0	32,08	-	1,2
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	790	2,2	23.713	1,8	33,32	-	1,2
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	120	0,3	3.328	0,3	36,06	-	1,3
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	711	2,0	15.426	1,2	46,09	-	1,7
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	7	0,0	1.607	0,1	4,36	0,16	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	67	0,2	3.095	0,2	21,65	0,78	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.e.o.p.	398	1,1	10.111	0,8	39,36	-	1,4
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	304	0,9	12.358	1,0	24,60	0,89	-
30 Fabricación de otro material de transporte	44	0,1	1.202	0,1	36,62	-	1,3
31 Fabricación de muebles	209	0,6	7.726	0,6	27,05	0,98	-
32 Otras industrias manufactureras	85	0,2	4.454	0,3	19,09	0,69	-
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	237	0,7	4.757	0,4	49,82	-	1,8
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,46	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,46	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	847	2,4	15.282	1,2	55,43	-	2,0
36 Captación, depuración y distribución de agua	124	0,3	5.035	0,4	24,63	0,89	-
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	46	0,1	974	0,1	47,23	-	1,7
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	674	1,9	9.219	0,7	73,11	-	2,6
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	0,0	54	0,0	55,47	-	2,0
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.141	8,8	59.768	4,7	52,55	-	1,9
41 Construcción de edificios	1.129	3,2	21.809	1,7	51,77	-	1,9
42 Ingeniería civil	200	0,6	3.526	0,3	56,72	-	2,0
43 Actividades de construcción especializada	1.812	5,1	34.433	2,7	52,62	-	1,9
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.004	16,9	251.868	19,6	23,84	0,86	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicleta	815	2,3	22.033	1,7	36,99	-	1,3
46 Comercio al por mayor e intermediario del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicleta	2.787	7,8	92.008	7,2	30,29	-	1,1
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicleta	2.402	6,8	137.826	10,7	17,43	0,63	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.611	7,3	60.374	4,7	43,25	-	1,6
48 Transporte terrestre y por tubería	1.418	4,0	35.078	2,7	40,42	-	1,5
49 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	40	0,1	861	0,1	46,46	-	1,7
51 Transporte aéreo	56	0,2	2.361	0,2	23,72	0,86	-
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	795	2,2	17.668	1,4	45,00	-	1,6
53 Actividades postales y de correo	302	0,8	4.407	0,3	68,53	-	2,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Banco 20 B - Diciembre 2013 (CNAE 2009)		TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} 1000	IImCNAE-2009 X 1000 IImcv	
		II*	%	II*	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	2.726	7,7	39.916	7,8	27,28	0,99	-
55	Servicios de alojamiento	596	1,7	18.609	1,4	32,03	-	1,2
56	Servicios de comidas y bebidas	2.130	6,0	81.307	6,3	26,20	0,95	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	232	0,7	19.972	1,6	11,62	0,42	-
58	Edición	10	0,0	2.546	0,2	3,93	0,14	-
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	21	0,1	1.204	0,1	17,44	0,63	-
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	15	0,0	1.728	0,1	8,68	0,31	-
61	Telecomunicaciones	119	0,3	5.408	0,4	22,01	0,79	-
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	30	0,1	7.412	0,6	4,05	0,15	-
63	Servicios de información	37	0,1	1.674	0,1	22,11	0,80	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	44	0,1	21.666	1,7	2,03	0,07	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	24	0,1	4.139	0,3	5,80	0,21	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	24	0,1	4.479	0,3	5,36	0,19	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	61	0,2	7.716	0,6	7,91	0,29	-
68	Actividades inmobiliarias	61	0,2	7.716	0,6	7,91	0,29	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	355	1,0	48.947	3,8	7,25	0,26	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	92	0,3	21.152	1,6	4,35	0,16	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	34	0,1	3.730	0,3	9,12	0,33	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	80	0,2	9.242	0,7	8,66	0,31	-
72	Investigación y desarrollo	24	0,1	4.843	0,4	4,96	0,18	-
73	Publicidad y estudio de mercado	42	0,1	4.280	0,3	9,81	0,35	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	68	0,2	4.356	0,3	15,61	0,56	-
75	Actividades veterinarias	15	0,0	1.343	0,1	11,17	0,40	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.922	11,0	89.252	6,5	47,11	-	1,7
77	Actividades de alquiler	162	0,5	6.863	0,5	23,60	0,85	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.293	3,6	10.493	0,8	123,94	-	4,5
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	23	0,1	2.448	0,2	9,40	0,34	-
80	Actividades de seguridad e investigación	342	1,0	8.670	0,7	39,45	-	1,4
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.862	5,2	43.011	3,3	43,29	-	1,6
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	240	0,7	11.827	0,9	20,29	0,73	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	0,98	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	0,98	-
Sección P	EDUCACIÓN	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28	-
85	Educación	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.966	8,3	109.562	8,5	27,07	0,98	-
86	Actividades sanitarias	1.950	5,5	82.732	6,4	23,57	0,85	-
87	Asistencia en establecimiento residencial	709	2,0	17.657	1,4	40,16	-	1,4
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	307	0,9	9.174	0,7	33,47	-	1,2
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	561	1,6	19.094	1,5	29,38	-	1,1
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	75	0,2	2.443	0,2	30,70	-	1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	49	0,1	868	0,1	56,46	-	2,0
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	44	0,1	3.213	0,3	13,70	0,49	-
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	393	1,1	12.571	1,0	31,26	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	481	1,4	27.824	2,2	17,29	0,62	-
94	Actividades asociativas	92	0,3	8.946	0,7	10,28	0,37	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	74	0,2	3.151	0,2	23,48	0,85	-
96	Otros servicios personales	315	0,9	15.727	1,2	20,03	0,72	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	-	-	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	86	0,0	-	-	-
	N.C.	0	0,0	1.463	0,1	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	35.562	100,0	1.284.068	100,0	27,69	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (IIm_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (IImcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (IIm_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (IImcv) (< 1)

6.2. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II mC IIAE-2009 / 1000	LimCNAE-2009 X 1000 / Limcv	
	II*	%	II*	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.573	7,4	67.921	5,3	37,88	-	1,4
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	62	0,2	1.634	0,1	37,93	-	1,4
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.549	16,0	194.461	15,1	28,54	-	1,1
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	825	2,4	15.282	1,2	53,99	-	2,0
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.110	9,0	59.768	4,7	52,03	-	1,9
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	5.814	16,8	251.868	19,6	23,08	0,86	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.602	7,5	60.374	4,7	43,10	-	1,6
Sección I HOSTELERÍA	2.605	7,5	99.916	7,8	26,07	0,97	-
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	226	0,7	19.972	1,6	11,32	0,42	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	348	1,0	48.947	3,8	7,11	0,26	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.813	11,0	83.252	6,5	45,80	-	1,7
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	-	1,0
Sección P EDUCACIÓN	432	1,2	58.362	4,5	7,40	0,27	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.910	8,4	109.562	8,5	26,56	0,99	-
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	554	1,6	19.094	1,5	29,01	-	1,1
Sección S OTROS SERVICIOS	448	1,3	27.824	2,2	16,10	0,60	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	194	0,6	36.508	2,8	5,31	0,20	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00		0,0
TOTAL ACTIVIDADES	34.596	100,0	1.284.068	100,0	26,94		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero 2013 - Diciembre 2013 (CNAE 2009)	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA DE TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} X 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
		II*	%	II*	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.573	7,4	67.921	5,3	37,88	-	1,4
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.229	6,4	63.510	4,9	35,10	-	1,3
02	Silvicultura y explotación forestal	152	0,4	2.424	0,2	62,71	-	2,3
03	Pesca y acuicultura	192	0,6	1.987	0,2	96,61	-	3,6
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	62	0,2	1.634	0,1	37,93	-	1,4
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	0,00	0,00	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	58	0,2	1.533	0,1	37,84	-	1,4
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	4	0,0	88	0,0	45,71	-	1,7
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.549	16,0	194.461	15,1	28,54	-	1,1
10	Industria de la alimentación	825	2,4	27.174	2,1	30,36	-	1,1
11	Fabricación de bebidas	96	0,3	3.222	0,3	29,80	-	1,1
12	Industria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00	-
13	Industria textil	313	0,9	11.822	0,9	26,48	0,98	-
14	Confección de prendas de vestir	22	0,1	2.996	0,2	7,34	0,27	-
15	Industria del cuero y del calzado	273	0,8	17.427	1,4	15,66	0,58	-
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	296	0,9	6.602	0,5	44,83	-	1,7
17	Industria del papel	147	0,4	6.237	0,5	23,57	0,87	-
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	108	0,3	5.078	0,4	21,27	0,79	-
19	Coque y refino de petróleo	1	0,0	520	0,0	1,92	0,07	-
20	Industria química	232	0,7	11.573	0,9	20,05	0,74	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	16	0,0	1.124	0,1	14,24	0,53	-
22	Fabricación de productos de caucho y plástico	399	1,2	12.875	1,0	30,99	-	1,2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	750	2,2	23.713	1,8	31,63	-	1,2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	115	0,3	3.328	0,3	34,55	-	1,3
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	696	2,0	15.426	1,2	45,12	-	1,7
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,0	1.607	0,1	3,73	0,14	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	65	0,2	3.095	0,2	21,00	0,78	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	388	1,1	10.111	0,8	38,37	-	1,4
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques	241	0,7	12.358	1,0	19,50	0,72	-
30	Fabricación de otro material de transporte	43	0,1	1.202	0,1	35,79	-	1,3
31	Fabricación de muebles	202	0,6	7.726	0,6	26,15	0,97	-
32	Otras industrias manufactureras	83	0,2	4.454	0,3	18,64	0,69	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	232	0,7	4.757	0,4	48,77	-	1,8
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	825	2,4	15.282	1,2	53,39	-	2,0
36	Captación, depuración y distribución de agua	121	0,3	5.035	0,4	24,03	0,89	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	45	0,1	974	0,1	46,21	-	1,7
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	656	1,9	9.219	0,7	71,16	-	2,6
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	0,0	54	0,0	55,47	-	2,1
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.110	9,0	59.768	4,7	52,03	-	1,9
41	Construcción de edificios	1.122	3,2	21.809	1,7	51,45	-	1,9
42	Ingeniería civil	196	0,6	3.526	0,3	55,59	-	2,1
43	Actividades de construcción especializada	1.792	5,2	34.433	2,7	52,04	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	5.814	16,8	251.868	19,6	23,08	0,86	-
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	798	2,3	22.033	1,7	36,22	-	1,3
46	Comercio al por mayor e intermediario del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.722	7,9	92.008	7,2	29,58	-	1,1
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.294	6,6	137.826	10,7	16,64	0,62	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.602	7,5	60.374	4,7	43,10	-	1,6
49	Transporte terrestre y por tubería	1.411	4,1	35.078	2,7	40,22	-	1,5
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	40	0,1	861	0,1	46,46	-	1,7
51	Transporte aéreo	56	0,2	2.361	0,2	23,72	0,88	-
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	794	2,3	17.668	1,4	44,34	-	1,7
53	Actividades postales y de correos	301	0,9	4.407	0,3	68,31	-	2,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (IIm_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (IImcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (IIm_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (IImcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA DE TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} X 1000	IIm _{CNAE-2009} X 1000 / IIm _{ev}	
	N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
Sección I HOSTELERÍA	2.605	7,5	99.916	7,8	26,07	0,97	-
55 Servicios de alojamiento	576	1,7	18.609	1,4	30,95	-	1,1
56 Servicios de comidas y bebidas	2.029	5,9	81.307	6,3	24,95	0,93	-
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	226	0,7	19.972	1,6	11,32	0,42	-
58 Edición	9	0,0	2.546	0,2	3,54	0,13	-
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	20	0,1	1.204	0,1	16,61	0,62	-
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	15	0,0	1.728	0,1	8,68	0,32	-
61 Telecomunicaciones	117	0,3	5.408	0,4	21,64	0,80	-
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	29	0,1	7.412	0,6	3,91	0,15	-
63 Servicios de información	36	0,1	1.674	0,1	21,51	0,80	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	44	0,1	21.666	1,7	2,03	0,08	-
65 Seguros, reaseguro y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	24	0,1	4.139	0,3	5,80	0,22	-
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	24	0,1	4.479	0,3	5,36	0,20	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29	-
68 Actividades inmobiliarias	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	348	1,0	48.947	3,8	7,11	0,26	-
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	92	0,3	21.152	1,6	4,35	0,16	-
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	34	0,1	3.730	0,3	9,12	0,34	-
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayo y análisis técnicos	78	0,2	9.242	0,7	8,44	0,31	-
72 Investigación y desarrollo	21	0,1	4.843	0,4	4,34	0,16	-
73 Publicidad y estudios de mercado	42	0,1	4.280	0,3	9,81	0,36	-
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	66	0,2	4.356	0,3	15,15	0,56	-
75 Actividades veterinarias	15	0,0	1.343	0,1	11,17	0,41	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.813	11,0	83.252	6,5	45,80	-	1,7
77 Actividades de alquiler	158	0,5	6.863	0,5	23,02	0,85	-
78 Actividades relacionadas con el empleo	1.273	3,7	10.433	0,8	122,02	-	4,5
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	23	0,1	2.448	0,2	9,40	0,35	-
80 Actividades de seguridad e investigación	341	1,0	8.670	0,7	39,33	-	1,5
81 Servicio a edificios y actividades de jardinería	1.780	5,1	43.011	3,3	41,38	-	1,5
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	238	0,7	11.827	0,9	20,12	0,75	-
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	-	1,0
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	-	1,0
Sección P EDUCACIÓN	432	1,2	58.362	4,5	7,40	0,27	-
85 Educación	432	1,2	58.362	4,5	7,40	0,27	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.910	8,4	109.562	8,5	26,56	0,99	-
86 Actividades sanitarias	1.923	5,6	82.732	6,4	23,24	0,86	-
87 Asistencia en establecimiento residencial	682	2,0	17.657	1,4	38,63	-	1,4
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	305	0,9	9.174	0,7	33,25	-	1,2
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	554	1,6	19.094	1,5	29,01	-	1,1
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	74	0,2	2.443	0,2	30,29	-	1,1
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	48	0,1	868	0,1	55,31	-	2,1
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	44	0,1	3.213	0,3	13,70	0,51	-
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	388	1,1	12.571	1,0	30,87	-	1,1
Sección S OTROS SERVICIOS	448	1,3	27.824	2,2	16,10	0,60	-
94 Actividades asociativas	87	0,3	8.946	0,7	9,73	0,36	-
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	74	0,2	3.151	0,2	23,48	0,87	-
96 Otros servicios personales	287	0,8	15.727	1,2	18,25	0,68	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	194	0,6	36.508	2,8	5,31	0,20	-
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	194	0,6	36.508	2,8	5,31	0,20	-
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	-	0,0
TOTAL ACTIVIDADES	34.596	100,0	1.284.068	100,0	26,94	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.m_{ev}) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.m_{ev}) (< 1)

6.3. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2013.

Fuentes:

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepron (se excluyen las recaídas).

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Bero 20 B - Diciembre 2013 (CNAE 2009)	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II mC IFAE-2009 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
		N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	23	2,4	67.921	5,3	0,34	0,45	-
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,3	1.634	0,1	1,84	-	2,4
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	302	31,3	194.461	15,1	1,55	-	2,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	22	2,3	15.282	1,2	1,44	-	1,9
Sección F	CONSTRUCCIÓN	31	3,2	59.768	4,7	0,52	0,69	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	190	19,7	251.868	19,6	0,75	-	1,0
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9	0,9	60.374	4,7	0,15	0,20	-
Sección I	HOSTELERÍA	121	12,5	99.916	7,8	1,21	-	1,6
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6	0,6	19.972	1,6	0,30	0,40	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	30.283	2,4	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7	0,7	48.947	3,8	0,14	0,19	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	109	11,3	83.252	6,5	1,31	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	-
Sección P	EDUCACIÓN	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	56	5,8	109.562	8,5	0,51	0,68	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	0,7	19.094	1,5	0,37	0,49	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	33	3,4	27.824	2,2	1,19	-	1,6
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,0	-
	TOTAL ACTIVIDADES	966	100,0	1.284.068	100,0	0,75	1,0	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros ($I.I.m_{CNAE-2009} \times 1000$) igual o superior al índice de incidencia medio ($I.I.mcv$) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros ($I.I.m_{CNAE-2009} \times 1000$) inferior al índice de incidencia medio ($I.I.mcv$) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Bero 20 B - (Diciembre 2013) (CNAE 2009)	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} X 1000	IIm _{CNAE-2009} X 1000 / IImcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	23	2,4	67.921	5,3	0,34	0,45	-
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	19	2,0	63.510	4,9	0,30	0,40	-
02	Silvicultura y explotación forestal	1	0,1	2.424	0,2	0,41	0,55	-
03	Pesca y acuicultura	3	0,3	1.987	0,2	1,51	-	2,0
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,3	1.634	0,1	1,84	-	2,4
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	0,00	0,00	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	3	0,3	1.533	0,1	1,96	-	2,6
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	88	0,0	0,00	0,00	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	302	31,3	194.461	15,1	1,55	-	2,1
10	Industria de la alimentación	45	4,7	27.174	2,1	1,66	-	2,2
11	Fabricación de bebidas	4	0,4	3.222	0,3	1,24	-	1,7
12	Industria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00	-
13	Industria textil	22	2,3	11.822	0,9	1,86	-	2,5
14	Confección de prendas de vestir	8	0,8	2.996	0,2	2,67	-	3,5
15	Industria del cuero y del calzado	38	3,9	17.427	1,4	2,18	-	2,9
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	9	0,9	6.602	0,5	1,36	-	1,8
17	Industria del papel	6	0,6	6.237	0,5	0,96	-	1,3
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1	0,1	5.078	0,4	0,20	0,26	-
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	520	0,0	0,00	0,00	-
20	Industria química	4	0,4	11.573	0,9	0,35	0,46	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	0	0,0	1.124	0,1	0,00	0,00	-
22	Fabricación de productos de caucho y plástico	14	1,4	12.875	1,0	1,09	-	1,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	40	4,1	23.713	1,8	1,69	-	2,2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	5	0,5	3.328	0,3	1,50	-	2,0
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	15	1,6	15.426	1,2	0,97	-	1,3
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1	0,1	1.607	0,1	0,62	0,83	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	2	0,2	3.095	0,2	0,65	0,86	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	10	1,0	10.111	0,8	0,99	-	1,3
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	63	6,5	12.358	1,0	5,10	-	6,8
30	Fabricación de otro material de transporte	1	0,1	1.202	0,1	0,83	-	1,1
31	Fabricación de muebles	7	0,7	7.726	0,6	0,91	-	1,2
32	Otras industrias manufactureras	2	0,2	4.454	0,3	0,45	0,60	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5	0,5	4.757	0,4	1,05	-	1,4
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	22	2,3	15.282	1,2	1,44	-	1,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	3	0,3	5.035	0,4	0,60	0,79	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	0,1	974	0,1	1,03	-	1,4
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	18	1,9	9.219	0,7	1,95	-	2,6
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	54	0,0	0,00	0,00	-
Sección F	CONSTRUCCIÓN	31	3,2	59.768	4,7	0,52	0,69	-
41	Construcción de edificios	7	0,7	21.809	1,7	0,32	0,43	-
42	Ingeniería civil	4	0,4	3.526	0,3	1,13	-	1,5
43	Actividades de construcción especializada	20	2,1	34.433	2,7	0,58	0,77	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	190	19,7	251.868	19,6	0,75	-	1,0
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	17	1,8	22.033	1,7	0,77	-	1,0
46	Comercio al por mayor e intermedario del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	65	6,7	92.008	7,2	0,71	0,94	-
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	108	11,2	137.826	10,7	0,78	-	1,0
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9	0,9	60.374	4,7	0,15	0,20	-
49	Transporte terrestre y por tubería	7	0,7	35.078	2,7	0,20	0,27	-
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	0,0	861	0,1	0,00	0,00	-
51	Transporte aéreo	0	0,0	2.361	0,2	0,00	0,00	-
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1	0,1	17.668	1,4	0,06	0,08	-
53	Actividades postales y de correo	1	0,1	4.407	0,3	0,23	0,30	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Bero 20 B - Diciembre 2013 (CNAE 2009)	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
		N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	121	12,5	99.916	7,8	1,21	-	1,6
55	Servicios de alojamiento	20	2,1	18.609	1,4	1,07	-	1,4
56	Servicios de comidas y bebidas	101	10,5	81.307	6,3	1,24	-	1,7
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6	0,6	19.972	1,6	0,30	0,40	-
58	Edición	1	0,1	2.546	0,2	0,39	0,52	-
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	0,1	1.204	0,1	0,83	-	1,1
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0,0	1.728	0,1	0,00	0,00	-
61	Telecomunicaciones	2	0,2	5.408	0,4	0,37	0,49	-
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	0,1	7.412	0,6	0,13	0,18	-
63	Servicios de información	1	0,1	1.674	0,1	0,60	0,79	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	30.283	2,4	0,00	0,00	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	0	0,0	21.666	1,7	0,00	0,00	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	0	0,0	4.139	0,3	0,00	0,00	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	0,0	4.479	0,3	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	-
68	Actividades inmobiliarias	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7	0,7	48.947	3,8	0,14	0,19	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	0	0,0	21.152	1,6	0,00	0,00	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0	0,0	3.730	0,3	0,00	0,00	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	2	0,2	9.242	0,7	0,22	0,29	-
72	Investigación y desarrollo	3	0,3	4.843	0,4	0,62	0,82	-
73	Publicidad y estudios de mercado	0	0,0	4.280	0,3	0,00	0,00	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2	0,2	4.356	0,3	0,46	0,61	-
75	Actividades veterinarias	0	0,0	1.343	0,1	0,00	0,00	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	109	11,3	83.252	6,5	1,31	-	1,7
77	Actividades de alquiler	4	0,4	6.863	0,5	0,58	0,77	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	20	2,1	10.433	0,8	1,92	-	2,5
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	0	0,0	2.448	0,2	0,00	0,00	-
80	Actividades de seguridad e investigación	1	0,1	8.670	0,7	0,12	0,15	-
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	82	8,5	43.011	3,3	1,91	-	2,5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	2	0,2	11.827	0,9	0,17	0,22	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	-
Sección P	EDUCACIÓN	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	-
85	Educación	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	56	5,8	109.562	8,5	0,51	0,68	-
86	Actividades sanitarias	27	2,8	82.732	6,4	0,33	0,43	-
87	Asistencia en establecimientos residenciales	27	2,8	17.657	1,4	1,53	-	2,0
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	2	0,2	9.174	0,7	0,22	0,29	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	0,7	19.094	1,5	0,37	0,49	-
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1	0,1	2.443	0,2	0,41	0,54	-
91	Actividades de biblioteca, archivos, museos y otras actividades culturales	1	0,1	868	0,1	1,15	-	1,5
92	Actividades de juego de azar y apuestas	0	0,0	3.213	0,3	0,00	0,00	-
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	0,5	12.571	1,0	0,40	0,53	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	33	3,4	27.824	2,2	1,19	-	1,6
94	Actividades asociativas	5	0,5	8.946	0,7	0,56	0,74	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0	0,0	3.151	0,2	0,00	0,00	-
96	Otros servicios personales	28	2,9	15.727	1,2	1,78	-	2,4
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	-	0,0
	TOTAL ACTIVIDADES	966	100,0	1.284.068	100,0	0,75		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (< 1)

6.4. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itínere. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo In Itínere: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II mC CNAE-2009 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
	II*	%	II*	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	138	2,6	67.921	5,3	2,03	0,49	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	0,0	1.634	0,1	1,22	0,29	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	569	10,7	194.461	15,1	2,93	0,70	-
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	81	1,5	15.282	1,2	5,30	-	1,3
Sección F CONSTRUCCIÓN	155	2,9	59.768	4,7	2,59	0,62	-
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.001	18,7	251.868	19,6	3,97	0,96	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	245	4,6	60.374	4,7	4,06	0,98	-
Sección I HOSTELERÍA	579	10,8	99.916	7,8	5,79	-	1,4
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98	1,8	19.972	1,6	4,91	-	1,2
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	89	1,7	30.283	2,4	2,94	0,71	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	25	0,5	7.716	0,6	3,24	0,78	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	137	2,6	48.947	3,8	2,80	0,67	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	556	10,4	83.252	6,5	6,68	-	1,6
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	-
Sección P EDUCACIÓN	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	896	16,8	109.562	8,5	8,18	-	2,0
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	87	1,6	19.094	1,5	4,56	-	1,1
Sección S OTROS SERVICIOS	125	2,3	27.824	2,2	4,49	-	1,1
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,00	-
TOTAL ACTIVIDADES	5.340	100,0	1.284.068	100,0	4,16	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Banco 20 B - Diciembre 2013 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} X 1000	IImCNAE-2009 X 1000 / IImcv	
		N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
SECCIONES Y DIVISIONES								
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	138	2,6	67.921	5,3	2,03	0,49	-
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	126	2,4	63.510	4,9	1,98	0,48	-
02	Silvicultura y explotación forestal	10	0,2	2.424	0,2	4,13	0,99	-
03	Pesca y acuicultura	2	0,0	1.987	0,2	1,01	0,24	-
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	0,0	1.634	0,1	1,22	0,29	-
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	0,00	0,00	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	2	0,0	1.533	0,1	1,30	0,31	-
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	88	0,0	0,00	0,00	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	569	10,7	194.461	15,1	2,93	0,70	-
10	Industria de la alimentación	88	1,6	27.174	2,1	3,24	0,78	-
11	Fabricación de bebidas	7	0,1	3.222	0,3	2,17	0,52	-
12	Industria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00	-
13	Industria textil	27	0,5	11.822	0,9	2,28	0,55	-
14	Confección de prendas de vestir	12	0,2	2.996	0,2	4,01	0,96	-
15	Industria del cuero y del calzado	79	1,5	17.427	1,4	4,53	-	1,1
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	20	0,4	6.602	0,5	3,03	0,73	-
17	Industria del papel	6	0,1	6.237	0,5	0,96	0,23	-
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	13	0,2	5.078	0,4	2,56	0,62	-
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	520	0,0	0,00	0,00	-
20	Industria química	32	0,6	11.573	0,9	2,77	0,66	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	2	0,0	1.124	0,1	1,78	0,43	-
22	Fabricación de productos de caucho y plástico	43	0,8	12.875	1,0	3,34	0,80	-
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	52	1,0	23.713	1,8	2,19	0,53	-
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	12	0,2	3.328	0,3	3,61	0,87	-
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	45	0,8	15.426	1,2	2,92	0,70	-
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,1	1.607	0,1	3,73	0,90	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	5	0,1	3.095	0,2	1,62	0,39	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.o.p.	27	0,5	10.111	0,8	2,67	0,64	-
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	44	0,8	12.358	1,0	3,56	0,86	-
30	Fabricación de otro material de transporte	6	0,1	1.202	0,1	4,99	-	1,2
31	Fabricación de muebles	18	0,3	7.726	0,6	2,33	0,56	-
32	Otras industrias manufactureras	11	0,2	4.454	0,3	2,47	0,59	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	14	0,3	4.757	0,4	2,94	0,71	-
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	81	1,5	15.282	1,2	5,30	-	1,3
36	Captación, depuración y distribución de agua	16	0,3	5.035	0,4	3,18	0,76	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	6	0,1	974	0,1	6,16	-	1,5
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	59	1,1	9.219	0,7	6,40	-	1,5
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	54	0,0	0,00	0,00	-
Sección F	CONSTRUCCIÓN	155	2,9	59.768	4,7	2,59	0,62	-
41	Construcción de edificios	37	0,7	21.809	1,7	1,70	0,41	-
42	Ingeniería civil	9	0,2	3.526	0,3	2,55	0,61	-
43	Actividades de construcción especializada	109	2,0	34.433	2,7	3,17	0,76	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.001	18,7	251.868	19,6	3,97	0,96	-
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	98	1,8	22.039	1,7	4,45	-	1,1
46	Comercio al por mayor e intermediario del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	311	5,8	92.008	7,2	3,38	0,81	-
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	592	11,1	137.826	10,7	4,30	-	1,0
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	245	4,6	60.374	4,7	4,06	0,98	-
49	Transporte terrestre y por tubería	106	2,0	35.078	2,7	3,02	0,73	-
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0,0	861	0,1	1,16	0,28	-
51	Transporte aéreo	19	0,4	2.361	0,2	8,05	-	1,9
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	92	1,7	17.668	1,4	5,21	-	1,3
53	Actividades postales y de correo	27	0,5	4.407	0,3	6,13	-	1,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.Imcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		IIm _{CNAE-2009} X 1000	IIm _{CNAE-2009} X 1000 / IIm _{ev}	
	N*	%	N*	%		< 1	≥ 1
Sección I HOSTELERÍA	579	10,8	99.916	7,8	5,79	-	1,4
55 Servicio de alojamiento	137	2,6	18.609	1,4	7,36	-	1,8
56 Servicio de comidas y bebidas	442	8,3	81.307	6,3	5,44	-	1,3
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98	1,8	19.972	1,6	4,91	-	1,2
58 Edición	13	0,2	2.546	0,2	5,11	-	1,2
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	5	0,1	1.204	0,1	4,15	1,00	-
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	8	0,1	1.728	0,1	4,63	-	1,1
61 Telecomunicaciones	30	0,6	5.408	0,4	5,55	-	1,3
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	31	0,6	7.412	0,6	4,18	-	1,0
63 Servicio de información	11	0,2	1.674	0,1	6,57	-	1,6
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	89	1,7	30.283	2,4	2,94	0,71	-
64 Servicio financiero, excepto seguros y fondos de pensiones	58	1,1	21.666	1,7	2,68	0,64	-
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	23	0,4	4.139	0,3	5,56	-	1,3
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	8	0,1	4.479	0,3	1,79	0,43	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	25	0,5	7.716	0,6	3,24	0,78	-
68 Actividades inmobiliarias	25	0,5	7.716	0,6	3,24	0,78	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	137	2,6	48.947	3,8	2,80	0,67	-
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	64	1,2	21.152	1,6	3,03	0,73	-
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	11	0,2	3.730	0,3	2,95	0,71	-
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayo y análisis técnicos	19	0,4	9.242	0,7	2,06	0,49	-
72 Investigación y desarrollo	7	0,1	4.843	0,4	1,45	0,35	-
73 Publicidad y estudios de mercado	25	0,5	4.280	0,3	5,84	-	1,4
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	8	0,1	4.356	0,3	1,84	0,44	-
75 Actividades veterinarias	3	0,1	1.343	0,1	2,23	0,54	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	556	10,4	83.252	6,5	6,68	-	1,6
77 Actividades de alquiler	20	0,4	6.863	0,5	2,91	0,70	-
78 Actividades relacionadas con el empleo	78	1,5	10.433	0,8	7,48	-	1,8
79 Actividades de agencias de viajes, operadoras turísticas, servicios de reservas y otros relacionados	8	0,1	2.448	0,2	3,27	0,79	-
80 Actividades de seguridad e investigación	70	1,3	8.670	0,7	8,07	-	1,9
81 Servicio a edificios y actividades de jardinería	308	5,8	43.011	3,3	7,16	-	1,7
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	72	1,3	11.827	0,9	6,09	-	1,5
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	-
64 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	-
Sección P EDUCACIÓN	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	-
65 Educación	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	896	16,8	109.562	8,5	8,18	-	2,0
66 Actividades sanitarias	714	13,4	82.732	6,4	8,63	-	2,1
67 Atención en establecimiento residencial	104	1,9	17.657	1,4	5,89	-	1,4
68 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	78	1,5	9.174	0,7	8,50	-	2,0
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	87	1,6	19.094	1,5	4,56	-	1,1
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculo	4	0,1	2.443	0,2	1,64	0,39	-
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	15	0,3	868	0,1	17,28	-	4,2
92 Actividades de juego de azar y apuestas	16	0,3	3.213	0,3	4,98	-	1,2
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	52	1,0	12.571	1,0	4,14	0,99	-
Sección S OTROS SERVICIOS	125	2,3	27.824	2,2	4,49	-	1,1
94 Actividades asociativas	26	0,5	8.946	0,7	2,91	0,70	-
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	11	0,2	3.151	0,2	3,49	0,84	-
96 Otros servicios personales	88	1,6	15.727	1,2	5,60	-	1,3
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	-
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	-
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	-	0,0
TOTAL ACTIVIDADES	5.340	100,0	1.284.068	100,0	4,16	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.Im_{ev}) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.Im_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.Im_{ev}) (< 1)

7 - Información y consultas sobre el Plan de Actuación 2014/2015

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 470 - Fax: 963 424 498
secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas
03005 Alicante
Teléfono: 965 934 951 - Fax: 965 934 940
sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia-Barcelona, km. 68,400
12071 Castellón
Teléfono: 964 558 300 - Fax: 964 558 329
sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 400 - Fax: 963 424 499
sec-val.invassat@gva.es

Página web informativa de INVASSAT

<http://www.invassat.gva.es>

Aplicaciones informáticas:



Una vez en la página web de INVASSAT, entrar en la opción “Descarga de Programas”

- Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)
- Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)

Anexo 1

Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.

1.1. CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

 GENERALITAT VALENCIANA Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS	PÀGINA PÀGINA
		VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1

IDENTIFICACIÓ DE L'EMPRESA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	A	NIF	NOM O RAÓ SOCIAL DE L'EMPRESA / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		CODI / CÓDIGO			
	NISS DEL CENTRE DE TREBALL NISS DEL CENTRO DE TRABAJO	ALTRES NISS / OTROS NISS	ACTIVITAT (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRE DE TREBALL ACTIVIDAD (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRO DE TRABAJO		DATA VISITA / FECHA VISITA			
	DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL			NÒM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PSP/ISO	PTA.
	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	MUNICIP / MUNICIPIO	PROVINCIA / PROVINCIA		CP	PLANTILLA	
	DIRECTOR DE L'EMPRESA / DIRECTOR DE LA EMPRESA					e-mail		
	DOMICILI CENTRE TREBALL / DOMICILIO CENTRO TRABAJO			NÒM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PSP/ISO	PTA.
	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	MUNICIP / MUNICIPIO	PROVINCIA / PROVINCIA		CP	PLANTILLA	
	DIRECTOR DEL CENTRE DE TREBALL / DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO					e-mail		
	CARÀCTER DEL C.T.		MATEPSS		CODI MATEPSS / CÓDIGO MATEPSS	SERVICI DE PREVENCIÓ ALIÉ (SPA) SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)		
	FIXE / FUD	OBRA						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
HAN PARTICIPAT ELS REPRESENTANTS DELS TREBALLADORS EN L'ELABORACIÓ DE L'ENCUESTA O HAN SIDO INFORMATS DEL SEU CONTINGUT / HAN PARTICIPADO LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA O HAN SIDO INFORMADOS DE SU CONTENIDO						SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NP <input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B	1.- SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS ADOPTAT (R.S.P. ARTS. 10 I SEG.) 1.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADOPTADO (R.S.P. ARTS. 10 Y SIG.)						
	ADOPTAT UN SISTEMA / ADOPTADO UN SISTEMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
				ESPESALITATS O INCERTALIBES / ESPECIFICACIONES O INCERTIDUMBRES				
	MODALITAT ADOPTADA MODALIDAD ADOPTADA	SIS. ADOPTAT SIS. ADOPTADO	SEGURETAT SEGURIDAD	HIGIENE	ERGO NOMIA ERGONOMÍA	MEDICINA	NOM RESPONSABLE NOMBRE RESPONSABLE	
	EL MATEIX EMPRESARI PROPIO EMPRESARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	TREBALLADOR DESIGNAT TRABAJADOR DESIGNADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	SERVICI PREVENCIÓ PROPI SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	SERVICI PREVENCIÓ MANCOMUNITAT SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	OBLIGACIÓ D'AUDITORIA OBLIGACIÓN DE AUDITORIA	EL SISTEMA ADOPTAT TÉ OBLIGACIÓ DE SOTMETRE'S A AUDITORIA PERIÒDICA EL SISTEMA ADOPTADO TIENE OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A AUDITORIA PERIÓDICA					SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	DATA D'ÚLTIMA AUDITORIA / FECHA ÚLTIMA AUDITORIA <input style="width: 100px;" type="text"/>							
	ENS AUDITOR / ENTE AUDITOR <input style="width: 100px;" type="text"/>							



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA PÀGINA

2

2.- PLA DE PREVENCIÓ (L.P.R.L. ART. 16) 2.- PLAN DE PREVENCIÓN (L.P.R.L. ART. 16)													
ESTAT DE DISENY DEL PLA ESTADO DE DISEÑO DEL PLAN				DISENYADOR PRINCIPAL DEL PLA DISEÑADOR PRINCIPAL DEL PLAN			PLA FINALITZAT - GESTIÓ DEL PLA PLAN FINALIZADO - GESTIÓN DEL PLAN						
FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZACIÓ EN REALIZACIÓN	EN REVISIÓ EN REVISIÓN	PENJENT PENDIENTE	EMPRESA	SPA	SPP SPM	IMPLANTAT IMPLANTADO			VERIFICAT / CONTROLAT VERIFICADO / CONTROLADO			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN										EXISTÈNCIA EN EL PLA EXISTENCIA EN EL PLAN			
										SI	NO	PARCIAL	
ENUNCIAT DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE L'EMPRESA / ENUNCIADO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA EMPRESA													
COMPROMÍS DE LA DIRECCIÓ / COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN													
ESTRUCTURA ORGANITATIVA DE L'EMPRESA: GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN													
ASSIGNACIÓ DE FUNCIONS PER A LA GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN													
ASSIGNACIÓ DE RESPONSABILITATS EN GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN													
ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASUNCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES													
PRÀCTIQUES, PROCESSOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS													
RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS													
RECURSOS ECONÒMICS I RECURSOS TECNOLÒGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS													
EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUEVE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA													
EL PLA DISPONE DE MECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN													
PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES SEGÜENTS OPCIONS) PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)													
NO ADAPTAT NO ADAPTADO	SINGULARITZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓN PARCIAL		SINGULARITZACIÓ TOTAL SINGULARIZACIÓN TOTAL		PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARITZAT PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZADO			PERSONALITZACIÓ TOTAL PERSONALIZACIÓN TOTAL					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
3.- AVALUACIÓ DE RISCOS (SEGURETAT EN EL TREBALL, HIGIENE INDUSTRIAL I ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16) 3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16)													
LLOCS EVALUATS PUESITOS EVALUADOS			ACTUALITZ. AVALUAC. ACTUALIZ. EVALUAC.		AUTOR DE L' AVALUACIÓ AUTOR DE LA EVALUACIÓN								
TOTS TODOS	ALGUNS ALGUNOS	CAP NINGUNO	SI	NO	EMPRESARI EMPRESARIO	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.		SPA	SPP SPM				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
AVALUACIÓ DE RISCOS FINALITZADA / EVALUACIÓN DE RIESGOS FINALIZADA ALCANZE DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS (ELEMENTOS TENIDOS EN CONSIDERACIÓN)										SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
ELS MÈTODES, PROCEDIMENTS DE TREBALL I INSTRUCCIÓNS DE TREBALL LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ELS EQUIPS DE TREBALL. MAQUINÀRIA I LOS EQUIPOS DE TRABAJO. MAQUINARIA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS MITJANS AUXILIARS I LOS MEDIOS AUXILIARES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTES QUÍMICS I LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DEIS RISCOS HIGIÈNICS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÈNICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DEIS RISCOS ERGONÒMICS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DEIS RISCOS PSICOSOCIALS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA PÀGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 4.- PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2) 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)												
	CONTINGUT I EXECUCIÓ DELA PLANIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT PREVENTIVA CONTENIDO Y EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA												
	EXISTÈNCIA DE QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EXISTENCIA DE CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS												
	DISSENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RISCOS DE L'AVALUACIÓ TENEN ACTIVITATS PREVENTIVES INDIVIDUALITZADES) DISEÑO DE CADA ACTIVIDAD (LOS RIESGOS DE LA EVALUACIÓN TIENEN ACTIVIDADES PREVENTIVAS INDIVIDUALIZADAS)												
	TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA ACTIVITAT (INICI I FI) / PLAZO DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)												
	RESPONSABLES DE QUE ES REALITZE CADA ACTIVITAT / RESPONSABLES DE QUE SE REALICE CADA ACTIVIDAD												
	RECURSOS ECONÒMICS I TÈCNICS ASSIGNATS A CADA ACTIVITAT RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA ACTIVIDAD												
	VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS I VALORACIÓ DE LA SEUA EFICÀCIA VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VALORACIÓN DE SU EFICACIA												
	EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS												
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓ: PLA DE SEGURETAT I SALUT / OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD												
	ACTUEN EN OBRAS / ACTUEN EN OBRAS												
	DISPONA DE PLA DE SEGURETAT I SALUT DE CADA OBRA / DISPONE DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CADA OBRA												
	ADAPTACIÓ A LES OBRAS DELS PLANS DE SEGURETAT I SALUT ADAPTACIÓN A LAS OBRAS DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD												
	COHERÈNCIA EN L'ORDENACIÓ TEMPORAL D'ACCIONS / COHERENCIA EN LA ORDENACIÓN TEMPORAL DE ACCIONES												
	ESPECIFIQUEU ELS TREBALLS AMB RISCOS ESPECIALS / ESPECIFIQUE LOS TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES												
	ASSENYALEU LES ZONES DE REALITZACIÓ D TREBALLS ESPECIALS SEÑALE LAS ZONAS DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES												
	DETALLEU ELS MÈTODES DE TREBALL DAVANT DE RISCOS ESPECIALS DETALLE LOS MÉTODOS DE TRABAJO ANTE RIESGOS ESPECIALES												
	DESCRIBIU ELS PROCESOS CONSTRUCTIUS / DESCRIBE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS												
	ESTABLEIX LA MAQUINÀRIA I ELS MITJANS AUXILIARS DE CONSTRUCCIÓ ESTABLECE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN												
	5.- PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL DELS RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) 5.- PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)												
NECESSITAT		PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL							FORMA / MODALITAT				
NECESSIDAD		PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO							FORMA / MODALIDAD				
SI	NO	EXISTÈNCIA		CAPACITACIÓ / FORMACIÓ			ACTUACIÓ		TREBALLADORS DEBID.	SPA	SPP	SPPM	TREBALLADORS PER
		SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	TRABAJADORES DESG.			TRABAJADORES ASIG.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTIVITAT DELS RECURSOS PREVENTIUS EN LES OBRAS DE CONSTRUCCIÓ / ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN													
PRESENCIA D'OBRAS / PRESENCIA DE OBRAS													
VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESURES INCLOSSES AL PLA DE SIS / VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
COMPROVEN L'EFICÀCIA DE LES MESURES INCLOSSES AL PLA DE SIS / COMPROBEN LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
6.- FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 18 I 19) 6.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 18 Y 19)													
FORMACIÓ I INFORMACIÓ REBUDA PELS TREBALLADORS FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES													
TREBALLADORS		GRAL		ESPECIFICA DEL L.T.			MESURES PER A		1º AUXILIS		MÈTODES SEGURS		
TRABAJADORES		EMPRESA		ESPECIFICA DEL P.T.			EMERGENCIA		1º AUXILIOS		MÉTODOS SEGUROS		
TOTS / TODOS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
ALGUNS / ALGUNOS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
CAPRINGUNO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
NO PROCEDA / NO PROCEDE		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
DESENVOLUPAMENT DE LA FORMACIÓ I INFORMACIÓ DE L'EMPRESA DESARROLLO DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA													
MITJANS EMPRESA			SPA			ALTRES (ESPECIFIQUEU)							
MECIOS EMPRESA						OTROS (ESPECIFICAR)							
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>										



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA PÀGINA

4

B ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	7.- VIGILÀNCIA DE LA SALUT DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ART. 22 I R. S.P. ART. 37) 7.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ART. 22 Y R.S.P. ART. 37)		VIGILÀNCIA DE LA SALUT REALITZADA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA						
	TREBALLADORS TRABAJADORES	INICIAL	PRÈVIA PREVIA	PERIÒDICA PERIÓDICA	ESP. SENSIBILITAT ESP. SENSIBILIDAD	REINCORPORACIÓ REINTEGRACIÓN			
	TOTS/TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	AUGUNS/ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	CAPNINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	NO PROCEIX/NO PROCEDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	NOMBRE DE TREBALLADORS QUE S'HAN NEGAT A LA VIGILÀNCIA DE LA SEUA SALUT NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE HAN NEGADO A LA VIGILANCIA DE SU SALUD								
	ELABORACIÓ DEL PROGRAMA DE VIGILÀNCIA DE LA SALUT: DOCUMENTS I SITUACIONS TINGUDES EN CONSIDERACIÓ ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: DOCUMENTOS Y SITUACIONES TENDIDAS EN CONSIDERACIÓN				SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX/NO PROCEDE	
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROTOCOLS SANITARIS / PROTOCOLOS SANITARIOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	8.- SEURETAT D'EQUIPS DE TREBALL (L.P.R.L. ART. 17) 8.- SEGURIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO (L.P.R.L. ART. 17)		REALITZACIÓ REALIZACIÓN		GESTOR				
	ACTIVITAT ACTIVIDAD	SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCEDENT NO PROCEDE	EMPRESA	OCA	SPA	ALTRES OTROS
	INVENTARI D'EQUIPS INVENTARIO DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓ D'EQUIPS ADEQUATS ADQUISIÓN DE EQUIPOS ADECUADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DIAGNÒSTIC PER A L'ADEQUACIÓ DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
REVISIONS PERIÒDIQUES REVISIONES PERIÓDICAS	CONDICIONS QUE S'HAUEN DE DONAR CONDICIONES QUE SE DEBEN DE DARSE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	CONDICIONS D'UTILITZACIÓ CONDICIONES DE UTILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MANTENIMENT ORGANITZAT (PLANIFICACIÓ DEL MANTENIMENT) MANTENIMIENTO ORGANIZADO (PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MÈTODES, PROCEDIMENTS I INSTRUCIONS DE TREBALL MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCIONES DE TRABAJO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÀGINA

5

ACTIVITATS DOCUMENTABLES ACTIVIDADES DOCUMENTABLES	REALITZACIÓ REALIZACIÓN			
	SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCURENT NO PROCEDE
5.- DOCUMENTACIÓ DE LA GESTIÓ DE LES OBLIGACIONS PREVENTIVES (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7) 5.- DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7)				
PLA DE PREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITATIVA, FUNCIONS, RESPONSABILITATS, PRÀCTIQUES, PROCEDIMENTS I PROCESOS) PLAN DE PREVENCIÓN (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AVUALLACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓ DE RISCOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓ DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS DE TREBALL / CONTROL (INSPECCIONES) DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (SEGUIMENT I CONTROL DEL COMPLIMENT DE LA PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES) (SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTROL (INSPECCIÓ) DE LES ACTUACIONS DELS TREBALLADORS CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPS DE TREBALL / EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPI) / EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS / FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGILÀNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT. REGISTRE DE DANYS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD. REGISTRO DE DAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS HIGIÈNCIS / RIESGOS HIGIÈNICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS ERGONÒMICS / RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS PSICOSOCIALS / RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) / RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLANIFICACIÓ D'EMERGÈNCIES / PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEMÒRIES ANUALS DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FITXES DE DADDES DE SEGURETAT SOBRE PRODUCTES QUÍMICS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- DELEGATS DE PREVENCIÓ I COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (L.P.R.L. ARTS. 33 I SEGUENTS) 10.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES)	<input type="checkbox"/> SEMSE INF./SIN INF.			
DELEGATS DE PREVENCIÓ DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nr. DE DELEGATS ELEGITS Nº DE DELEGADOS ELEGIDOS		Nr. TREBALLADORS Nº TRABAJADORES	Nr. DE DELEGATS Nº DELEGADOS
	Nr. DE DELEGATS PENDENTS D'ELECCIÓ Nº DE DELEGADOS PENDIENTES DE ELECCIÓN		1 a 49	1
			50 a 100	2
NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT LABORAL DE NOMENAMENT DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	SEMPRE SIEMPRE	<input type="checkbox"/>	101 a 500	3
	EN ALGUN CAS EN ALGUN CASO	<input type="checkbox"/>	501 a 1000	4
	MAI NUNCA	<input type="checkbox"/>	1001 a 2000	5
			2001 a 3000	6
FORMACIÓ DE NIVEL·L BÀSIC, O MAJOR DEL S DELEGATS DE PREVENCIÓ FORMACIÓN DE NIVEL·L BÁSICO, O MAYOR DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	TOTS TODOS	<input type="checkbox"/>	3001 a 4000	7
	ALGUNS ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	Més de 4000 Más de 4000	8
	CAP NINGUNO	<input type="checkbox"/>		
COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CO NSTITUÏT I NOTIFICAT A L'AUTORITAT LABORAL CONSTITUIDO Y NOTIFICADO A LA AUTORIDAD LABORAL	<input type="checkbox"/>	FUNCIONAMENT DEL COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CO NSTITUÏT I NO NOTIFICAT CONSTITUIDO Y NO NOTIFICADO	<input type="checkbox"/>	REUNIONS TRIMESTRALS? ¿REUNIONES TRIMESTRALES?	<input type="checkbox"/>
	PENDENT DE CO NSTITUÏCÓ PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	NO HANES DE FUNCIONAMENT? ¿NORMAS DE FUNCIONAMIENTO?	<input type="checkbox"/>
	NO OBLIGAT NO OBLIGADO	<input type="checkbox"/>	ACTES DE CONSTITUCIÓ DE REUNIONS? ¿ACTOS DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?	<input type="checkbox"/>



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

**VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE
RISCS LABORALS**

**VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

**PÀGINA
PÁGINA**

6

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 11.- ADEQUACIÓ DELS EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17) 11.- ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17)																	
	GESTIÓ / GESTIÓN																	
	SUBMINISTRATS EPI NECESSARIS / SUBMINISTRADOS EPI NECESARIOS																	
	SÓN ADEQUATS EPI USATS / SON ADECUADOS EPI USADOS																	
	ES CONTROLA L'ÚS DELS EPI / SE CONTROLA EL USO DE LOS EPI																	
	DUEN MARCAT C.E. / LLEVAN MARCADO C.E.																	
	12.- ACTUACIÓ DAVANT DANYS DERMATS DEL TREBALL 12.- ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO																	
	DANY DAÑO	PRODUCTS PRODUCIDOS		NOTIFICACIÓ I REGISTRE AL SERVICI DE PREVENCIÓ / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN			INVESTIG. CAUSES / INVESTIG. CAUSAS			ACTUACIÓ CORRECTORA / ACTUACIÓN CORRECTORA			REVISIÓ DE RISCS / REVISIÓN DE RIESGOS			ÒRGAN ACTUANT / ÓRGANO ACTUANTE		
		SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	EMPRESA	SPP SPM	SPA
	ACCIDENTS SENSE BAWA / ACCIDENTES SIN BAWA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. LLEUS / ACC. LEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. GREUS / ACC. GRAVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. MORTALS / ACC. MORTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MALALTIA PROF. / ENFERMEDAD PROF...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	13.- PROTECCIÓ DE TRABALLADORS SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 I 27) 13.- PROTECCIÓN DE TRABAJADORES SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 Y 27)																	
ESTAT DE LES MESURES DE PROTECCIÓ ESPECIALS / ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIALS		MENORS / MENORES		EMBARBADADES / LACTÀNCIA / EMBARAZADAS / LACTANCIA		DESCAPACITATS / FÈKS/SENSIBLIS / DESCAPACITADOS / FOTODOS/SENSIBLES			DESCAPACITATS / PSÍQUICS / DESCAPACITADOS / PSÍQUICOS			TREB.ETT / TRAB.ETT		ALTRES / OTROS				
N'HI HA EXISTEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
N'HI HA PARCIALMENT EXISTEN / PARCIALMENT EXISTEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO N'HI HA / NO EXISTEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO SÓN PROCEDENTS / NO PROCEDEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
14.- MESURES D'EMERGÈNCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 385 / 2007 , RD 1264 / 1988, etc...) 14.- MEDIDAS DE EMERGENCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 385 / 2007 , RD 1264 / 1988, etc...)																		
ACTUACIÓ / ACTUACIÓN		GESTIÓ DE LA ACTUACIÓ / GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN												NO PROCEDIX / NO PROCEDE				
		COBERTURA TOTAL				COBERTURA PARCIAL				INEXISTENT / INEXISTENTE								
MESURES D'EMERGÈNCIA / MEDIDAS DE EMERGENCIA		ESTABLIDES / ESTABLECIDAS		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
		IMPLANTADES / IMPLANTADOS		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
PLA EMERGÈNCIA O D'AUTO-PROTECCIÓ / PLAN EMERGENCIA O DE AUTO-PROTECCIÓN		ELABORAT / ELABORADO		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		
		IMPLANTAT / IMPLANTADO		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>		



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA PÀGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 16.- CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 33 I 34) 16.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 33 Y 34)					
	L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES		SI	NO	PARCIAL	
	ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CONSULTA EN: ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:		ESTIMACIÓ DE REALITZACIÓ DE CONSULTA I PARTICIPACIÓ DE TREBALLADORS EN OESTIÓ D'ELACCIÓ ESTIMACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN GESTIÓN DE LA ACCIÓN			
			SI	NO	PARCIAL	
	SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DELS SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓ DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	NOTIFICACIÓ I REGISTRE DE DANYS LABORALS / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	FORMULACIÓ PROPOTES PREVENICIONISTES / FORMULACIÓN PROPUESTAS PREVENICIONISTAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PRESA DE DECISIONS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	16.- COORDINACIÓ D'EMPRESES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/004, ART. 11) 16.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/004, ART. 11)					
	GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE
	ES DISPOSA D'UN SISTEMA DE COORDINACIÓ / SE DISPONE DE SISTEMA DE COORDINACIÓN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIONS / SE REALITZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES CURSA INFORMACIÓ RECÍPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES SE CURSA INFORMACIÓN RECÍPROCA SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SE INTEGRAN EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS TREBALLADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DE LOS RIESGOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECTAR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITATS EMPRESARIALS EXISTENTS MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES						
INTERCANVI D'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS INTEREMPRESES / REUNIONES INTEREMPRESAS					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEURETAT I SALUT / REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD					<input type="checkbox"/>	
REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DELEGATS DE PREVENCIÓ REUNIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN					<input type="checkbox"/>	
INSTRUCCIONS OPERATIVES / INSTRUCCIONES OPERATIVAS					<input type="checkbox"/>	
MESURES, PROTOCOLS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDIDAS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS					<input type="checkbox"/>	
PRESÈNCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESSES / PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS DE TODAS LAS EMPRESAS					<input type="checkbox"/>	
DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, AL MENYS) DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO, AL MENOS)					<input type="checkbox"/>	
FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE	
ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÀ RECOLLIT PER ESCRIT EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁ RECOLECTO POR ESCRITO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
LES ACTUACIONS DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN REGISTRATES EN ACTES ESCRITES LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON REGISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA
PÀGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8

B ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ: ACTIVITAT DEL COORDINADOR COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: ACTIVIDAD DEL COORDINADOR		SI	NO		
	ACTIVITAT DEL COORDINADOR	IMPARTEIX LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EMPRESARI TITULAR (R.D. 17/2004, ART. 8 I DISP. AD. PRIMERA) IMPARTELE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMPRESARIO TITULAR (R.D. 17/2004, ART. 8 Y DISP. AD. PRIMERA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTABLECE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COORDINACIÓ / REGISTRA POR ESCRITO LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	17 - SEURETAT VIAL 17 - SEGURIDAD VIAL					
	ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCETS DURANT ELS ÚLTIMS 5 ANYS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SUCCEDIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		FORMA "IN ITINERE" SINSEGURO	SI / Quantitat Canyons / /	NO / /	SENSE INFORMACIÓ SIN INFORMACIÓN
	ACTIVITATS PREVENTIVES ACTIVIDADES PREVENTIVAS		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE
	S'INVESTIGUEN I S'EMET INFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SE INVESTIGAN E INFORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SINISTRALITAT RELACIONADA AMB EL TRÀNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT L'AVALUACIÓ DE RISCOS / LA SINISTRALIDAD RELACIONADA CON EL TRÁFICO DE LOS TRABAJADORES HA SIDO CONSIDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	S'IMPARTEIX FORMACIÓ EN SEURETAT VIAL ALS TREBALLADORS SE IMPARTE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS TRABAJADORES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES DISTRIBUEIX ALS TREBALLADORS INFORMACIÓ SOBRE SEURETAT VIAL SE DISTRIBUYE A LOS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ELS ACCESOS VIALS AL CENTRE DE TREBALL ESTAN CORRECTAMENT DISSENYATS LOS ACCESOS VIALES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÁN CORRECTAMENTE DISEÑADOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	L'EMPRESA FACILITA EL TRANSPORT COL·LECTIU DELS TREBALLADORS LA EMPRESA FACILITA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PERQUÈ L'ACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRODUSCA EN PERÍODES DE MÀXIMA DENSITAT DE TRÀNSIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES NO SE PRODUZCA EN PERÍODOS DE MÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES PARTICULARS DELS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'EMPRESA CONTROLA LES SEUES CONDICIONS DE SEURETAT / VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES UTILIZADOS IN ITINERE: SE CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES DELS EMPLEATS USATS EN MISSIONS: SÓN CONSIDERATS "EQUIPS DE TREBALL" / VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS USADOS EN MISIONES: SON CONSIDERADOS "EQUIPOS DE TRABAJO"		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ES CONTROLA LA CAPACITAT D ELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIAL SE CONTROLA LA CAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN VIAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VEHICLES DE L'EMPRESA: ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PREVENTIU I ES CONTROL EN LES SEUES CONDICIONS DE SEURETAT / VEHÍCULOS DE LA EMPRESA: SE REALIZA Y REGISTRA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
S'ADOPTEN MESURES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPRESA - DOMICILI DELS TREBALLADORS: MENJADOR D'EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR EL NÚMERO DE TRASLADOS EMPRESA - DOMICIO DE LOS TRABAJADORES: COMEDOR DE EMPRESAS A JORNADA CONTINUADA DE TRABAJO, ETC		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.

PAGINA 1

2. PARTE B cuadro 1

- La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO implica que se ha concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PAGINA 2

1. Cuadro 2: PLAN DE PREVENCIÓN

- La ventana PLAN FINALIZADO, GESTIÓN DEL PLAN se cumplimentará, sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.
 - La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará, únicamente, cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN se cumplimentará, sólo, cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PAGINA 3

2. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

- La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.
- La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala "no presencia", esta ventana quedará vacía.

Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

PAGINA 3

3. Cuadro 6: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TRABAJADORES

- Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PAGINA 4

2. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO

- Es posible la coexistencia de varios gestores.

PAGINA 5

2. Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN.... se marcará "nunca" y en el apartado FORMACIÓN... se marcará "ninguno".

- La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité este constituido (bien notificado, bien NO notificado)

PAGINA 6

2.	Cuadro 12: ACTUACION ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO
----	--

- Concepto NO PRODUCIDOS.
Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.
Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

PAGINA 10

1.	Cuadro: CENTROS DE TRABAJO
----	----------------------------

- Ventana CENTROS DE TRABAJOS FIJOS.
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de varios centros de trabajo fijos considerados como una única unidad de acción.
- Ventana: CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES (OBRAS)
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de Obras de Construcción.
Si la encuesta recoge la información de varios centros de trabajo temporales (obras) consideradas como una sola unidad de actuación, se reseñaran todos ellos, mientras que si se reduce a una sola obra, se recogerá quién es su promotor y su coordinador.

Anexo 2

Investigación de Accidentes de Trabajo.

2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes.

Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovecharla información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

SANCIONES

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en **TRES ETAPAS:**

1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS

3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: **¿Qué sucedió?** y **¿Cómo ocurrió?**

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material, procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:

- **Evitar la búsqueda de responsabilidades.** Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- **Aceptar solamente hechos probados.** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- **Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos".** Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- **Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.** Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- **Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado.** Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- **Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.**
- **Realizar las entrevistas individualizadamente.** Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- **Realizar la investigación del accidente siempre "in situ".** Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- **Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir.** Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta **¿por qué ocurrió?** En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- **Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.**
- **Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones.** De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- **Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive.** Más bien al contrario, los accidentes suelen tener **varias causas concatenadas** entre sí. Por ello, en la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una herramienta recomendable para tal fin la metodología del "**árbol de causas**".
- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- **Necesidad de identificar las "causas principales".** Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.

Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.

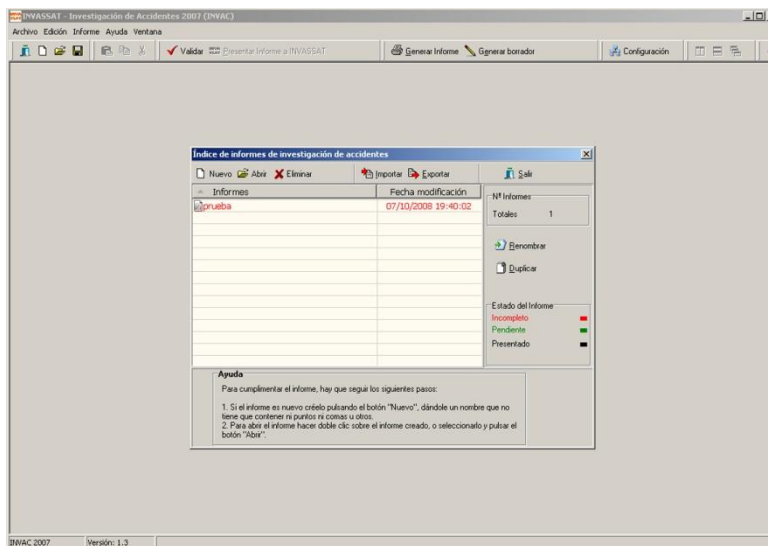
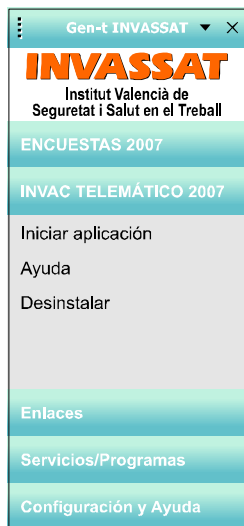
- **ESTABILIDAD DE LA MEDIDA.** Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
- **NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO.** La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
- **ALCANCE.** Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- **COSTE PARA EL TRABAJADOR.** Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
- **COSTE PARA LA EMPRESA.** Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero **NUNCA** el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.


FICHA DE INVESTIGACIÓN

Este documento de investigación debe considerarse complementario al **parte oficial de accidente de trabajo**, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

2.2 Ficha de investigación.

En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción “*Descarga de programas*”, existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.





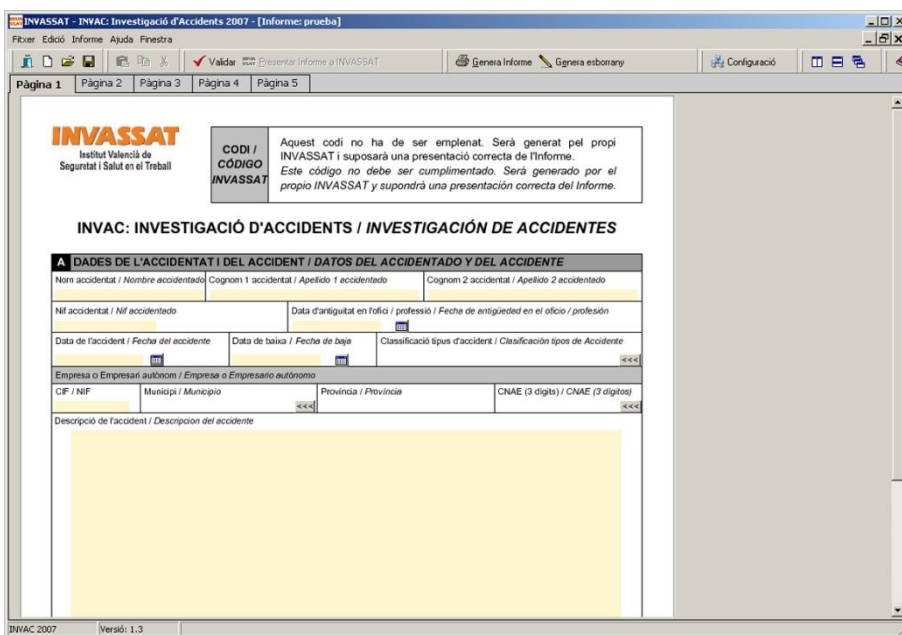
INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CODI / CÒDIGO INVASSAT

Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'Informe.
Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del Informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE			
Nom accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado	
		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
Nif accidentat / Nif accidentado		Data d'antiguitat en l'ofici / professió / Fecha de antigüedad en el oficio / profesión	
Data de l'accident / Fecha del accidente	Data de baixa / Fecha de baja	Classificació tipus d'accident / Clasificación tipos de Accidente	
Empresa o Empresari autònom / Empresa o Empresario autónomo			
CIF / NIF	Municipi / Municipio	Província / Provincia	CNAE (3 dígits) / CNAE (3 dígitos)
Descripció de l'accident / Descripción del accidente			



A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Adjuntar arxius / Adjuntar anexos

En aquest apartat pot inserir qualsevol tipus de document (imatges, word, excel, pdf, etc...) que posteriorment ens facilitarà. Prema en "Afegir" per a inserir un nou document, "Editar" per a modificar un existent i "Eliminar" per a esborrar un document. Per a visualitzar el fitxer, fer doble clic sobre la fila.

En este apartado puede insertar cualquier tipo de documento (fotos, DNI) que posteriormente nos facilitara. Pulse en "Añadir" para insertar un nuevo documento, "Editar" para modificar uno existente y "Eliminar" para borrar un documento. Para visualizar el fichero, hacer doble click sobre la fila.

Vostè va a adjuntar fitxers? / ¿Usted va a adjuntar ficheros? Sí No

Descripció / Descripción	Ruta

CAUSAS DEL ACCIDENTE

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?)

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p style="text-align: center;">CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas/Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad. - Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.). - Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.). - Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices. - Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.). - Otros (especificar). <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados (en origen). - Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. - Inestabilidad en almacenamiento por apilado. - Otros (especificar). <p>Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada. - Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la zona de trabajo. - Deficiencias en las zonas de paso o tránsito. - Otros (especificar). <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agentes físicos. - Agentes químicos. - Agentes biológicos. - Seres vivos. - Otros (especificar). <p style="text-align: center;">ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Tipo u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinaria / inusual para el trabajador. - Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.). - Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados. - Otros (especificar). <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta / deficiencia de formación / información. - Método de trabajo inexistente / inadecuado. - Otros (especificar). <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente / inadecuado. - Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos. - Falta de corrección de riesgos ya detectados. - Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) - Intervenciones ante emergencias no previstas. - Otros (especificar).
<p style="text-align: center;">INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto. - Otros (especificar). <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea. - Inexperiencia. - Otros (especificar). <p>Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo. - Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. - No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición. - Otros (especificar). <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física / mental. - Otros (especificar). 	

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Causas de l'accident / Causas del accidente

REVISAR CADASCUN DEL 4 APARTATS, ASSENYALANT OBLIGATORIAMENT LES CAUSES corresponents o marcant la casella "No procedeixen causes" (Categoria principal corresponent).
 REVISAR CADA UNO DE LOS 4 APARTADOS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE LAS CAUSAS correspondientes o marcando la casilla "No proceden causas" (Categoría principal correspondiente).

LLEGENDA / LEYENDA: Complimentat / *Cumplimentado* ✓
 No Complimentat / *No Cumplimentado* ✗

Apertats / <i>Apartados</i>	Estat / <i>Estado</i>
Condicions materials de treball / <i>Condiciones materiales de trabajo</i>	<<< ✗
Individuals / <i>Individuales</i>	<<< ✗
Factors relatius al ambient i lloc de treball / <i>Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo</i>	<<< ✗
Organització del treball i gestió de la prevenció / <i>Organización del trabajo y gestión de la prevención</i>	<<< ✗

B MESURES A ADOPTAR / MEDIDAS A ADOPTAR

Descripció de la mesura / *Descripción de la medida*

[Empty yellow box for description of measures]

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL

Data Investigació / *Fecha Investigación*

Persones entrevistades / *Personas entrevistadas*

[Empty yellow box for interviewees]

Autorís de la Investigació / *Autor/es de la Investigación*

[Empty yellow box for investigators]

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR

Nif / <i>Nif</i>	Nom / <i>Nombre</i>	Cognom 1 / <i>Apellido 1</i>	Cognom 2 / <i>Apellido 2</i>
Cif / <i>Cif</i>	Raó Social / <i>Razón Social</i>		
Telèfon Contacte / <i>Teléfono Contacto</i>		Correu Electrònic / <i>Correo Electrónico</i>	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / <i>Descripción del puesto que desempeña en la empresa</i>			

2.3 Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones y no escriba en los espacios sombreados)

Accidente 1 Recaída 2

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : Apellido 2º : Nombre : Sexo: Varón 1 Mujer 2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo o (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio: Teléfono: Provincia: Municipio: Código Postal:

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plan tilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno
 Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio:

Calle y número: Vía pública y punto kilométrico:

Otro lugar (especificar) :

CENTRO DE TRABAJO

- Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)
- Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)
- Contrata o subcontrata → Cumplimentar CIF o NIF
- Usuaria de ETT → Cumplimentar CIF o NIF
- Otra → Cumplimentar CIF o NIF

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: Domicilio: Provincia:
 Municipio: Código Postal: Teléfono:
 Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual
 (1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fís. específica) (18) :

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) :

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:	B) Base de cotización al año (4):	C) Subsidio:
-En el mes anterior (1)	B1.- por horas extras	Promedio diario
-Días cotizados (2)	B2.- por otros conceptos	-Base reguladora A
-Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	-Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.R. diaria (6)
		Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña:
 en calidad de, de la empresa,
 expide el presente parte en
 a de de 20__
 (firma y sello)

ENTIDAD N °
 N° EXPEDIENTE

AUTORIDAD LABORAL
 (Sellado y fechado)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

(1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 10 dígitos

(2) **Nacionalidad:** si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).

(3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).

(4) **Texto de Ocupación:** Describase la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).

(5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.

(6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo III).

(7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

(8) **CIF o NIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.

(9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 9 dígitos

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.

(10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; *por ejemplo:* no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).

(11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar **exactamente y con toda precisión** la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que **estaba prestando sus servicios** el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

(12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.

(13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

(14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".

(15) **Descripción del accidente:** la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.

(16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc.*, (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).

(17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: *labores de demolición, labores tipo arícola, producción o transformación de productos, etc.*, (ver Tabla - 2 de códigos en Anexo II).

(18) **Actividad física específica:** Se trata de la actividad física concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con la máquina, etc.*, (ver Tabla - 3 de códigos en Anexo II).

(19) **Agente material de la Actividad física específica:** El agente material asociado con la actividad física específica describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.* (Tabla de códigos en Anexo IV).

(20) **Desviación:** Se trata de la descripción del que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: *desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc.*, (ver Tabla - 4 de códigos en Anexo II).

(21) **Agente material de la desviación:** El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).

(22) **Forma (contacto -modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: *choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.*, (Ver Tabla - 5 de códigos en Anexo II).

(23) **Agente material causante de la lesión:** El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: *carga suspendida una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).

(24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

(25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).

(26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.

(27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

(28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

(1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.

Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.

(2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.

(3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

(4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.

(5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C/ Subsidio.

(6) Es el resultado de A + B

(7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

Anexo 3

Enfermedades Profesionales

3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de

facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.seg-social.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo. Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono. Situación laboral:

Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos).

Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional). Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2).

Datos de la empresa:

Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales.

Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso. Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B). Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

Anexo 4

Modelo de Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2013

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD
DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2013**

A DATOS GENERALES					REFERENCIA:		
Nombre o Razón Social:							
Dirección Postal:						Código postal:	
Ciudad:						Provincia:	
CIF o NIF:			CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla Media Anual:	
B NÚMERO DE SINIESTROS E INDICES DE INCIDENCIA x 1000 DE LA EMPRESA							
AÑO 2013	Número de Siniestros				Plantilla Media Anual de la empresa (b)	Índice de incidencia de la Empresa x1000 (a x 1000 / b)	
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)			
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales comunicadas	---	---	---				
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre Accidentes In itinere							
Información sobre Accidentes sin baja	---	---	---		---	---	
C CLASIFICACION DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2014-2015 EN RELACION CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE EL 2013							
Siniestros 2013	Índice de Incidencia de la Empresa en 2013 I.I.E x 1.000	Índices de Incidencia de referencia en 2013		Índices de Incidencia relativo en 2013		Clasificación de la Empresa en el plan 2014-2015	
		Media de su Actividad Económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	Media de su Actividad Económica I.I.E / I.I.m CNAE	Media de la Comunitat I.I.E / I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales comunicadas							
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre Accidentes In itinere							

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2014-2015 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2013.

GRUPO:
NIVEL:

Gráfico: Índices de incidencia de referencia en 2013 del total de siniestros

$$I.I._{m CV} \times 1.000$$

$$I.I._{m CNAE} \times 1.000$$

Índice de incidencia de la empresa en 2013 x 1.000 (I.I. x 1.000)

E

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2014 - 2015				
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índices de incidencia relativo 2013		CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2014 - 2015	
	Medio de su actividad económica I.I.E/ I.I.m CNAE	Medio de la Comunitat Valenciana I.I.E/ I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	6
		< 1		5
	< 1	≥ 1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	4
		< 1		3
= 2	≥ 1	≥ 1	C EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.1
		< 1		2.0
	< 1	≥ 1		
		< 1		
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1

Se clasifica la empresa en el año 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales del año 2013.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2013 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2013.

CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009 a dos dígitos.

CNAE 2009 Principal: En las Empresas con varios CNAE, corresponde al código de cuenta de cotización con el mayor número de trabajadores.

A efectos del Plan 2014-2015, la plantilla media anual se obtiene mediante la suma de las plantillas medias correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa que hayan tenido accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice Medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice de Incidencia Medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y por tanto es necesario mejorar.

Para tener una información adicional de la siniestralidad de la Empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo + enfermedades profesionales comunicadas) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes con baja in itinere y enfermedades profesionales comunicadas considerados de forma individual.

- En el ANEXO 1 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores de la empresa en el año de referencia, así como de los accidentes in itinere.
- En el ANEXO 2 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en el empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como Contratistas o Subcontratistas, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo en el año de referencia.

ANNEX 1/ANEXO 1

Relació d'Accidents de Treball en l'empresa, registrats en el sistema Delt@ per data de baixa mèdica en l'any 2013 y malalties professionals comunicades al sistema CEPROSS, en l'any 2013 per Compte de Cotització
Relación de Accidentes de Trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2013 y enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2013 por Cuenta de Cotización

Nº C.C.C.:**Total Sinistres:
Total Siniestros:****Plantilla Media Trabajadores:
Plantilla Mitjana Treballadors:**

Nombre d'ordre / Núm. de orden	* Treballador sinistrat NIP / Trabajador siniestrado NIP	Data Accident / Fecha Accidente	Gravetat / Gravedad	Data Baixa Mèdica / Fecha Baja Médica	Plantilla declarada en el Comunicat / Plantilla declarada en el Parte
		Data malaltia CEPROSS / Fecha enfermedad CEPROSS	** Codi malaltia / Código Enfermedad		
ACCIDENTS AM BAIXA EN JORNADA DE TREBALL / ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO					
MALALTIES PROFESSIONALS / ENFERMEDADES PROFESIONALES					
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
INFORMACIÓ SOBRE ACCIDENTS IN-ITINERE / INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES IN-ITINERE					

- La plantilla mitjana anual per compte de cotització, és la mitjana aritmètica de les plantilles declarades en els comunicats d'accident corresponents l'any de referència./ La plantilla media anual por cuenta de cotización, es la media aritmética de las plantillas declaradas en los partes de accidentes correspondientes en el año de referencia.
 - Nº CCC: Codi de compte de cotització que consta d'11 dígitos: codi de provincia el dos primers i uns altres 9 dígitos. No s'omplirà en el cas de ser un autònom sense assalariats. / Nº CCC: Código de cuanta de cotización que consta de 11 dígitos, código de provincia los dos primeros y otros 9 restantes. No se cumplimentará en el caso de ser un autónomo sin asalariados.
 - NIP: El NIP és l'equivalent a l'IPF (Identificador de Persona Física) del part Delt@ i és un camp d'11 caràcters / NIP: El NIP es el equivalente al IPF (Identificador de Persona Física) del parte Delt@ y es un campo de 11 caracteres.
 - * Sol en el cas d'Accidents de Treball / Sólo en el caso de Accidentes de Trabajo
 - ** Codi de malaltia professional / Código de enfermedad profesional
- Real Decret 1299/2006, de 10 de novembre, pel qual s'aprova el quadre de malalties professionals dins del sistema de la seguretat Social i s'estableixen criteris per a la seua notificació i registre ANNEX 1 Cuadro de malalties professionals / Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Anexo 1 Cuadro de enfermedades profesionales.

